

CONTENIDO

Iniciativa del Ejecutivo federal

Con proyecto de decreto por el que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación

Anexo X

Martes 9 de septiembre



Gobernación

Secretaría de Gobernación



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Oficio No. 100.- **612**

Ciudad de México, a 9 de septiembre de 2025

Asunto: Se remite Iniciativa en materia de Impuestos Generales de Importación y Exportación.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 27 fracciones III y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 y 6 fracción XL del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y para efectos de lo dispuesto en el artículo 71 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito acompañar el documento con firma autógrafa de la Presidenta de la República, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, por el que se somete a la consideración de ese H. Órgano Legislativo la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto:

- **Por el que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación.**

Se anexa copia del oficio número 113.CJEF.CALEN.21104.2025 signado por el Lic. Carlos Alfredo Frausto Martínez, Director General de Análisis y Seguimiento Legislativo de la Consejería Adjunta de Legislación y Estudios Normativos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, mediante el cual se remitió a esta Secretaría la Iniciativa en cita.

Le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LCDA. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

c.c.p.- **Lcda. Ernestina Godoy Ramos**, Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal.- Presente.
Lic. César Alejandro Yáñez Centeno Cabrera, Subsecretario de Gobernación.- Presente.
Lic. Juan Ramiro Robledo Ruiz, Titular de la Unidad de Enlace.- Presente.
Lic. Carlos Alfredo Frausto Martínez, Director General de Análisis y Seguimiento Legislativo de la Consejería Adjunta de Legislación y Estudios Normativos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.- Presente.
Minutario

MIVM/llot



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Abraham González No. 48, Col. Juárez, CP. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Tel: (55) 5209 8800 www.gob.mx/segob



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esa soberanía, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN**, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 25, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que "corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales".

El Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 (PND), publicado en el DOF el 15 de abril de 2025, en su eje general 3. "economía moral y trabajo." objetivo 3.9, "estrategia" 3.9.1, señala que se busca promover una política de fomento, industrial y comercial, de competitividad y productividad, para detonar un desarrollo económico justo y equitativo.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

El Eje general 3: "Economía moral y trabajo" establece que, "para fortalecer el proyecto histórico de los mexicanos, de ser un país soberano, independiente y democrático se requiere fortalecer la economía nacional, impulsar una política industrial integral que ayude a disminuir nuestra dependencia del exterior, que incentive la inversión nacional y extranjera responsable, y que además permita a las empresas nacionales participar de las cadenas globales de producción y de valor".

El Eje general 3 establece en su objetivo 3.10 " Promover el desarrollo de las cadenas de proveeduría para aumentar el contenido nacional en las fases productivas, con un enfoque especial en el fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas" las estrategias 3.10.2 y 3.10.4 que señalan "incrementar el contenido nacional en las exportaciones y la producción local, enfocándose en sectores estratégicos, para fortalecer la industria nacional y expandir la presencia de productos mexicanos tanto en mercados locales como globales" e "impulsar el desarrollo sostenible de largo plazo, incrementando el contenido nacional en la producción de industrias de alto valor para posicionar a México como un actor clave en la región".

El PND, en su visión de largo plazo denominada Plan México, establece la necesidad de reducir la dependencia de proveeduría extranjera, fortalecer la industria nacional y aumentar el contenido regional en sectores estratégicos, por lo que el establecimiento de aranceles constituye una herramienta para impulsar la reindustrialización con contenido nacional, fomentar la sustitución de importaciones y proteger a los sectores productivos frente a distorsiones del comercio internacional.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Durante años, la economía nacional se integró a cadenas globales de valor bajo esquemas que favorecieron la importación de insumos lo que provocó la pérdida de ramas productivas esenciales y una creciente vulnerabilidad frente a choques externos. La apertura comercial, si bien amplió los mercados, no siempre se tradujo en una mayor capacidad tecnológica ni en un incremento del contenido nacional en nuestras exportaciones. Con esta propuesta, inspirada en el Plan México, se corregirá esta tendencia y se fortalecerá la industria nacional dado el contexto comercial internacional y la reconfiguración global.

El objeto de esta reforma, es aprovechar nuestro mercado interno para que la producción tenga lugar en México y emplee a personas trabajadoras mexicanas, al mismo tiempo que se contribuye a equilibrar los balances de comercio exterior en beneficio de la convivencia y bienestar de todas las mexicanas y mexicanos.

Además, se busca asegurar e incentivar que el crecimiento mexicano se traduzca en una industrialización nacional sólida, diversificada, soberana y socialmente incluyente. Con esto, se responde directamente al PND, pues a través de la actualización y establecimiento de aranceles, México podrá:

- Incentivar la producción nacional de bienes intermedios y finales en sectores estratégicos, como transporte y movilidad, alta tecnología, semiconductores, equipos médicos, farmacéutica y aeroespacial.
- Reducir la dependencia de ciertas importaciones de insumos, asegurando que la industria mexicana aumente su capacidad de integración productiva y valor agregado.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- Proteger el empleo y fortalecer el mercado laboral, ya que una mayor participación de las empresas nacionales en cadenas de proveeduría genera trabajos mejor remunerados y con estabilidad.
- Corregir distorsiones comerciales, garantizando condiciones justas de competencia para los productores nacionales frente a prácticas desleales y políticas de subsidios externos.
- Alinear la política arancelaria con una visión de desarrollo sustentable y regional.

De esta manera, los aranceles dejan de concebirse únicamente como un instrumento recaudatorio y se transforman en una herramienta estratégica de política económica y comercial. En consecuencia, la presente iniciativa permite armonizar la política comercial con los objetivos del PND y del Plan México hacia 2030, lo cual elevará la participación de la industria mexicana en cadenas globales de valor, garantizando que al menos el 50% de la proveeduría estratégica sea nacional, promover la innovación y el desarrollo tecnológico, y construir una economía más justa, competitiva y soberana.

Asimismo, las modificaciones propuestas en la presente iniciativa buscan consolidar un nuevo modelo de desarrollo económico y comercial para México, con prosperidad compartida y con un mercado interno fortalecido, pero sin renunciar a la globalidad. Así el Estado mexicano asegura las condiciones necesarias para una reindustrialización incluyente, sostenible y con alto contenido nacional, en beneficio



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

de los trabajadores, las empresas, la sociedad en su conjunto y la presencia de México en el mundo.

El Gobierno Federal, tiene la obligación de implementar los mecanismos necesarios que generen estabilidad en los sectores de la industria nacional y que permitan eliminar distorsiones en el comercio, para salvaguardar el equilibrio del mercado global en concordancia con el derecho internacional y los compromisos internacionales adquiridos por nuestro país.

Debido a las políticas internacionales existentes a nivel mundial, resulta necesario implementar acciones concretas que permitan una interacción equilibrada del mercado para evitar distorsiones económicas que puedan afectar la relocalización de los sectores productivos considerados estratégicos para el país, así como la atracción de nuevas empresas e industrias de alto valor agregado.

Derivado de lo anterior, se propone establecer aranceles, a la importación de diversas mercancías de las industrias automotriz, textil, vestido, plástico, siderúrgico, electrodomésticos, aluminio, juguetes, muebles, calzado, marroquinería, papel y cartón, motocicletas, remolques, vidrio, contenidas en los capítulos 33, 34, 39, 40, 42, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 69, 70, 72, 73, 76, 83, 84, 85, 87, 90, 94, 95 y 96, a efectos de implementar acciones concretas que permitan una interacción equilibrada del mercado para evitar distorsiones económicas que puedan afectar la relocalización de los sectores productivos considerados estratégicos para el país, así como la atracción de nuevas empresas e industrias de alto valor agregado.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

I. Antecedentes

El 7 de junio de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en la que se establece la Tarifa arancelaria aplicable a la importación y a la exportación de mercancías en territorio nacional, modificado por diversos decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2022; 6 y 16 de enero, 18 de mayo, 23 de junio, 15 de agosto y 27 de diciembre, todos de 2023, y 22 de abril, 8 de mayo, 19 y 31 de diciembre, estos últimos de 2024.

II. Contenido de la iniciativa

La iniciativa tiene por objeto modificar diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (LIGIE) para establecer aranceles, a la importación de diversas mercancías de las industrias automotriz, textil, vestido, plástico, siderúrgico, electrodomésticos, aluminio, juguetes, muebles, calzado, marroquinería, papel y cartón, motocicletas, remolques, vidrio, entre otras.

III. Consideraciones

Marco constitucional

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos faculta al H. Congreso de la Unión en su artículo 73, fracción XXIX, numeral 1o., para establecer



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

contribuciones sobre el comercio exterior, y cumple con dicho mandato mediante la
LIGIE.

La Constitución establece en el artículo 131 que el titular del Ejecutivo podrá ser facultado por el Congreso de la Unión para aumentar, disminuir o suprimir las cuotas de las tarifas de exportación e importación expedidas por el propio Congreso, y para crear otras; así como para restringir y prohibir las importaciones, las exportaciones y el tránsito de productos, artículos y efectos, cuando lo estime urgente, a fin de, entre otros, regular el comercio exterior; facultad que se ha ejercido mediante la emisión de diversos decretos.

En materia de comercio exterior el Constituyente Permanente estableció en nuestra Carta Magna un mecanismo de conducción que involucra la participación del Legislativo y del Ejecutivo, aquél mediante la aprobación y expedición de leyes arancelarias y éste, a través de la implementación de las leyes, particularmente mediante el ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 4º de la Ley de Comercio Exterior. El Ejecutivo Federal ha venido ejerciendo estas facultades mediante la expedición de Decretos Presidenciales a través de los cuales se modifican tarifas arancelarias, con el objeto de atender a las fluctuaciones económicas globales y prevenir distorsiones al mercado nacional.

En el contexto actual, este mecanismo debe interpretarse como el ejercicio de una facultad del Estado en su conjunto, a través del cual el órgano legislativo ejerce su soberanía y actúa con legitimidad conferida por el pueblo en las urnas, en nuestro concepto los tiempos actuales nos impone el deber de consensuar y asumir la responsabilidad integral en la conducción de la política en materia económica y de



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

comercio. No se trata, empero de una renuncia a las facultades que la Ley de Comercio Exterior otorga a la suscrita, por el contrario, implica el respeto a esa soberanía y el llamado a asumir la corresponsabilidad que el Constituyente permanente dispuso para la conducción de la política en materia económica y de comercio.

Marco legal

La LIGIE es el instrumento más importante de comercio exterior en el país ya que i) establece las cuotas que servirán para determinar los aranceles a la importación y a la exportación de mercancías, y ii) es la base de la nomenclatura estadística (números de identificación comercial) que permite generar información y estadísticas de comercio exterior mexicano.

El Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, que forma parte del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio y del cual México es Parte, permite a los Estados Parte realizar ajustes en sus aranceles a la importación, en la medida que estos no excedan de los fijados en la lista de concesiones acordada en el marco de dicha organización.

La presente iniciativa es acorde con el derecho internacional, toda vez que la importación de mercancías originarias de los países con los que México tiene celebrado un tratado en materia comercial, de cubrir los requisitos establecidos en los mismos, se realizará bajo el trato arancelario preferencial de mercancías originarias previsto en el instrumento internacional que corresponda.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Considerando lo expuesto anteriormente, la presente iniciativa busca establecer aranceles, a la importación de diversas mercancías de las industrias automotriz, textil, vestido, plástico, siderúrgico, electrodomésticos, aluminio, juguetes, muebles, calzado, marroquinería, papel y cartón, motocicletas, remolques, vidrio, entre otras, con el fin de brindar certidumbre y condiciones de mercado justas a los sectores de la industria nacional que enfrentan situaciones de vulnerabilidad, derivado de las prácticas que alteran y afectan el comercio internacional y, así fomentar el desarrollo de la industria nacional y apoyar el mercado interno.

En virtud de lo expuesto, someto a consideración de esa H. Asamblea la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN**

Único. Se modifican las cuotas de diversas fracciones arancelarias de la Tarifa contenida en el artículo primero de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación cuyos códigos y descripción son los que se mencionan a continuación, para quedar como sigue:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
3303.00.01	Aguas de tocador.	L	35	Ex.
3303.00.99	Los demás.	L	35	Ex.
3304.10.01	Preparaciones para el maquillaje de los labios.	Kg	50	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
3304.20.01	Preparaciones para el maquillaje de los ojos.	Kg	35	Ex.
3304.30.01	Preparaciones para manicuras o pedicuros.	Kg	35	Ex.
3304.91.01	Polvos, incluidos los compactos.	Kg	35	Ex.
3304.99.01	Leches cutáneas.	Kg	35	Ex.
3304.99.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
3305.10.01	Champúes.	Kg	35	Ex.
3305.20.01	Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes.	Kg	35	Ex.
3305.30.01	Lacas para el cabello.	Kg	35	Ex.
3305.90.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
3306.10.01	Dentífricos.	Kg	35	Ex.
3306.20.02	Hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentes (hilo dental).	Kg	35	Ex.
3306.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
3307.10.01	Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado.	Kg	35	Ex.
3307.30.01	Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño.	Kg	35	Ex.
3307.41.01	"Agarbatti" y demás preparaciones odoríferas que actúan por combustión.	Kg	35	Ex.
3307.49.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
3307.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
3401.19.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
3401.20.01	Jabón en otras formas.	Kg	35	Ex.
3401.30.01	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón.	Kg	35	Ex.
3405.40.01	Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar.	Kg	35	Ex.
3916.10.02	De polímeros de etileno.	Kg	10	Ex.
3916.20.03	De polímeros de cloruro de vinilo.	Kg	10	Ex.
3916.90.91	De los demás plásticos.	Kg	10	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
3917.10.05	Tripas artificiales de proteínas endurecidas o de plásticos celulósicos.	Kg	10	Ex.
3917.21.03	De polímeros de etileno.	Kg	10	Ex.
3917.22.03	De polímeros de propileno.	Kg	10	Ex.
3917.23.04	De polímeros de cloruro de vinilo.	Kg	10	Ex.
3917.29.91	De los demás plásticos.	Kg	10	Ex.
3917.31.01	Tubos flexibles para una presión superior o igual a 27.6 MPa.	Kg	10	Ex.
3917.32.91	Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios.	Kg	10	Ex.
3917.33.01	Tubería de materias plásticas artificiales, hasta de 20 mm de diámetro exterior, con goteras integradas, para riego agrícola.	Kg	35	Ex.
3917.33.99	Los demás.	Kg	20	Ex.
3917.39.99	Los demás.	Kg	10	Ex.
3917.40.01	Accesorios.	Kg	10	Ex.
3918.10.02	De polímeros de cloruro de vinilo.	Kg	35	Ex.
3918.90.91	De los demás plásticos.	Kg	35	Ex.
3919.10.01	En rollos de anchura inferior o igual a 20 cm.	Kg	10	Ex.
3919.90.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
3920.10.05	De polímeros de etileno.	Kg	10	Ex.
3920.20.05	De polímeros de propileno.	Kg	10	Ex.
3920.30.04	De polímeros de estireno.	Kg	10	Ex.
3920.43.03	Con un contenido de plastificantes superior o igual al 6% en peso.	Kg	10	Ex.
3920.49.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
3920.51.01	De poli(metacrilato de metilo).	Kg	10	Ex.
3920.59.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
3920.61.01	De policarbonatos.	Kg	10	Ex.
3920.62.02	Películas de poliéster biorientado.	Kg	25	Ex.
3920.62.99	Las demás.	Kg	25	Ex.
3920.63.03	De poliésteres no saturados.	Kg	10	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
3920.69.91	De los demás poliésteres.	Kg	10	Ex.
3920.71.01	De celulosa regenerada.	Kg	10	Ex.
3920.73.02	De acetato de celulosa.	Kg	10	Ex.
3920.79.91	De los demás derivados de la celulosa.	Kg	10	Ex.
3920.91.01	De poli(vinilbutiral).	Kg	10	Ex.
3920.92.02	De poliamidas.	Kg	10	Ex.
3920.94.01	De resinas fenólicas.	Kg	10	Ex.
3920.99.91	De los demás plásticos.	Kg	10	Ex.
3921.11.01	De polímeros de estireno.	Kg	20	Ex.
3921.12.01	De polímeros de cloruro de vinilo.	Kg	10	Ex.
3921.13.02	De poliuretanos.	Kg	10	Ex.
3921.14.01	De celulosa regenerada.	Kg	10	Ex.
3921.19.91	De los demás plásticos.	Kg	10	Ex.
3921.90.09	De poliéster metalizados con anchura superior o igual a 35 mm, con un espesor inferior a 100 micrones.	Kg	35	Ex.
3921.90.99	Las demás.	Kg	10	Ex.
3922.10.01	Bañeras, duchas, fregaderos y lavabos.	Kg	35	Ex.
3922.20.01	Asientos y tapas de inodoros.	Kg	35	Ex.
3922.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
3923.10.03	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares.	Kg	35	Ex.
3923.21.01	De polímeros de etileno.	Kg	10	Ex.
3923.29.91	De los demás plásticos.	Kg	10	Ex.
3923.30.02	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares.	Kg	35	Ex.
3923.40.02	"Casetes" o cartuchos para embobinar cintas magnéticas de sonido de anchura inferior a 13 mm.	Kg	10	Ex.
3923.40.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
3923.50.01	Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre.	Kg	35	Ex.
3923.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
3924.10.01	Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o de cocina.	Kg	35	Ex.
3924.90.01	Mangos para maquinillas de afeitar.	Kg	10	Ex.
3924.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
3925.10.01	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 l.	Kg	35	Ex.
3925.20.01	Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales.	Kg	35	Ex.
3925.30.01	Contraventanas, persianas (incluidas las venecianas) y artículos similares, y sus partes.	Kg	35	Ex.
3925.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
3926.10.01	Artículos de oficina y artículos escolares.	Kg	35	Ex.
3926.20.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
3926.30.02	Guarniciones para muebles, carrocerías o similares.	Kg	35	Ex.
3926.40.01	Estatuillas y demás artículos de adorno.	Kg	35	Ex.
3926.90.01	Mangos para herramientas de mano.	Kg	35	Ex.
3926.90.04	Salvavidas.	Kg	35	Ex.
3926.90.06	Loncheras; cantimploras.	Kg	35	Ex.
3926.90.07	Modelos o patrones.	Kg	35	Ex.
3926.90.08	Hormas para calzado.	Kg	35	Ex.
3926.90.11	Protectores para el sentido auditivo.	Kg	35	Ex.
3926.90.13	Letras, números o signos.	Kg	35	Ex.
3926.90.14	Cinchos fijadores o abrazaderas, excepto lo reconocible como diseñados exclusivamente para uso automotriz.	Kg	35	Ex.
3926.90.15	Almácigas, con oquedades perforadas.	Kg	35	Ex.
3926.90.18	Marcas para asfalto, postes reflejantes y/o dispositivos de advertencia (triángulos de seguridad), de resina plástica, para la señalización vial.	Kg	35	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
3926.90.19	Abanicos o sus partes.	Kg	35	Ex.
3926.90.20	Emblemas, para vehículos automóviles.	Kg	35	Ex.
3926.90.27	Láminas perforadas o troqueladas de poli(etileno) y/o poli(propileno), aun cuando estén coloreadas, metalizadas o laqueadas.	Kg	35	Ex.
3926.90.29	Embudos.	Kg	35	Ex.
3926.90.99	Las demás.	Kg	10	Ex.
4011.10.10	De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras).	Pza	35	Ex.
4011.20.04	Con diámetro interior superior a 44.45 cm, de construcción radial.	Pza	35	Ex.
4011.20.05	Con diámetro interior superior a 44.45 cm, de construcción diagonal.	Pza	35	Ex.
4011.20.06	Con diámetro interior inferior o igual a 44.45 cm.	Pza	35	Ex.
4016.93.04	Juntas o empaquetaduras.	Kg	35	Ex.
4201.00.01	Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, traillas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares), de cualquier materia.	Pza	35	Ex.
4202.11.01	Con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	Pza	35	Ex.
4202.12.03	Con la superficie exterior de plástico o materia textil.	Pza	35	Ex.
4202.19.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
4202.21.01	Con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	Pza	35	Ex.
4202.22.03	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	Pza	35	Ex.
4202.29.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
4202.31.01	Con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	Pza	35	Ex.
4202.32.03	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	Pza	35	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
4202.39.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
4202.91.01	Con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	Pza	35	Ex.
4202.92.04	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	Pza	35	Ex.
4202.99.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
4203.21.01	Diseñados especialmente para la práctica del deporte.	Pza	35	Ex.
4203.29.01	Para protección contra radiaciones.	Pza	35	Ex.
4203.29.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
4203.30.02	Cintos, cinturones y bandoleras.	Pza	35	Ex.
4205.00.99	Las demás.	Pza	35	Ex.
4802.55.99	Los demás.	Kg	30	Ex.
4802.56.99	Los demás.	Kg	30	Ex.
4802.57.91	Los demás, de peso superior o igual a 40 g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2.	Kg	35	Ex.
4802.58.04	De peso superior a 150 g/m2.	Kg	35	Ex.
4802.61.03	En bobinas (rollos).	Kg	35	Ex.
4804.39.99	Los demás.	Kg	30	Ex.
4804.42.01	Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra.	Kg	35	Ex.
4805.25.02	De peso superior a 150 g/m2.	Kg	35	Ex.
4810.13.07	En bobinas (rollos).	Kg	35	Ex.
4810.29.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
4810.32.01	Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra, de peso superior a 150 g/m2.	Kg	35	Ex.
4810.39.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
4810.92.01	Multicapas.	Kg	35	Ex.
4810.99.99	Los demás.	Kg	35	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
4811.41.02	En tiras o en bobinas (rollos).	Kg	35	Ex.
4814.20.01	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo.	Kg	35	Ex.
4814.90.02	Papel granito ("ingrain").	Kg	35	Ex.
4814.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
4816.20.01	Papel autocopia.	Kg	35	Ex.
4816.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
4817.10.01	Sobres.	Kg	35	Ex.
4817.20.01	Sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia.	Kg	35	Ex.
4817.30.01	Cajas, bolsas y presentaciones similares de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia.	Kg	35	Ex.
4818.20.01	Pañuelos, toallitas de desmaquillar y toallas.	Kg	35	Ex.
4818.30.01	Manteles y servilletas.	Kg	35	Ex.
4818.50.01	Prendas y complementos (accesorios), de vestir.	Kg	35	Ex.
4818.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
4819.10.01	Cajas de papel o cartón corrugado.	Kg	35	Ex.
4819.20.02	Cajas y cartonajes, plegables, de papel o cartón, sin corrugar.	Kg	35	Ex.
4819.30.01	Sacos (bolsas) con una anchura en la base superior o igual a 40 cm.	Kg	35	Ex.
4819.40.91	Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos.	Kg	35	Ex.
4819.50.91	Los demás envases, incluidas las fundas para discos.	Kg	35	Ex.
4819.60.01	Cartonajes de oficina, tienda o similares.	Kg	35	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
4820.10.02	Libros registro, libros de contabilidad, talonarios (de notas, pedidos o recibos), bloques memorandos, bloques de papel de cartas, agendas y artículos similares.	Kg	35	Ex.
4820.30.01	Clasificadores, encuadernaciones (excepto las cubiertas para libros), carpetas y cubiertas para documentos.	Kg	35	Ex.
4820.40.01	Formularios en paquetes o plegados ("manifold"), aunque lleven papel carbón (carbónico).	Kg	35	Ex.
4820.50.01	Álbumes para muestras o para colecciones.	Kg	35	Ex.
4820.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
4821.10.01	Impresas.	Kg	35	Ex.
4821.90.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
4823.20.02	Papel y cartón filtro.	Kg	35	Ex.
4823.40.01	Papel diagrama para aparatos registradores, en bobinas (rollos), hojas o discos.	Kg	35	Ex.
4823.69.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
4823.70.03	Empaquetaduras.	Kg	35	Ex.
4823.70.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
4823.90.11	Para protección de películas fotográficas.	Kg	30	Ex.
4823.90.99	Los demás.	Kg	30	Ex.
5004.00.01	Hilados de seda (excepto los hilados de desperdicios de seda) sin acondicionar para la venta al por menor.	Kg	35	Ex.
5005.00.01	Hilados de desperdicios de seda sin acondicionar para la venta al por menor.	Kg	35	Ex.
5007.10.01	Tejidos de borrrilla.	M ²	35	Ex.
5007.20.91	Los demás tejidos con un contenido de seda o de desperdicios de seda, distintos de la borrrilla, superior o igual al 85% en peso.	M ²	35	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
5007.90.91	Los demás tejidos.	M ²	35	Ex.
5104.00.01	Hilachas de lana o de pelo fino u ordinario.	Kg	35	Ex.
5105.10.01	Lana cardada.	Kg	35	Ex.
5105.21.01	"Lana peinada a granel".	Kg	35	Ex.
5105.29.99	Las demás.	Kg	10	Ex.
5105.31.01	De cabra de Cachemira.	Kg	35	Ex.
5105.39.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
5105.40.01	Pelo ordinario cardado o peinado.	Kg	35	Ex.
5106.10.01	Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso.	Kg	35	Ex.
5106.20.01	Con un contenido de lana inferior al 85% en peso.	Kg	35	Ex.
5107.10.01	Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso.	Kg	50	Ex.
5107.20.01	Con un contenido de lana inferior al 85% en peso.	Kg	35	Ex.
5108.10.01	Cardado.	Kg	35	Ex.
5108.20.01	Peinado.	Kg	35	Ex.
5109.10.01	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso.	Kg	35	Ex.
5109.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
5110.00.01	Hilados de pelo ordinario o de crin (incluidos los hilados de crin entorchados), aunque estén acondicionados para la venta al por menor.	Kg	35	Ex.
5111.11.02	De peso inferior o igual a 300 g/m ² .	M ²	35	Ex.
5111.19.99	Los demás.	M ²	35	Ex.
5111.20.91	Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	M ²	35	Ex.
5111.30.91	Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas.	M ²	35	Ex.
5111.90.99	Los demás.	M ²	35	Ex.
5112.11.02	De peso inferior o igual a 200 g/m ² .	M ²	50	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
5112.19.99	Los demás.	M ²	35	Ex.
5112.20.91	Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	M ²	35	Ex.
5112.30.91	Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas.	M ²	35	Ex.
5112.90.99	Los demás.	M ²	35	Ex.
5204.20.01	Acondicionado para la venta al por menor.	Kg	35	Ex.
5205.11.01	De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).	Kg	35	Ex.
5205.12.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).	Kg	35	Ex.
5205.13.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).	Kg	35	Ex.
5205.14.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	Kg	35	Ex.
5205.15.01	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80).	Kg	35	Ex.
5205.21.01	De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).	Kg	35	Ex.
5205.22.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).	Kg	35	Ex.
5205.23.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).	Kg	35	Ex.
5205.24.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	Kg	35	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
5205.26.01	De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38 decitex (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94).	Kg	35	Ex.
5205.27.01	De título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120).	Kg	35	Ex.
5205.28.01	De título inferior a 83.33 decitex (superior al número métrico 120).	Kg	35	Ex.
5205.32.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).	Kg	35	Ex.
5205.41.01	De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo).	Kg	35	Ex.
5205.42.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).	Kg	35	Ex.
5205.43.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).	Kg	35	Ex.
5205.44.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).	Kg	35	Ex.
5205.46.01	De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo).	Kg	35	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
5205.47.01	De título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo).	Kg	35	Ex.
5205.48.01	De título inferior a 83.33 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 120 por hilo sencillo).	Kg	35	Ex.
5206.11.01	De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).	Kg	35	Ex.
5206.12.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).	Kg	35	Ex.
5206.14.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	Kg	35	Ex.
5206.22.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).	Kg	35	Ex.
5206.23.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).	Kg	35	Ex.
5206.24.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	Kg	35	Ex.
5206.25.01	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80).	Kg	35	Ex.
5206.32.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).	Kg	35	Ex.
5206.33.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).	Kg	35	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
5206.34.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).	Kg	35	Ex.
5206.35.01	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo).	Kg	35	Ex.
5206.41.01	De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo).	Kg	35	Ex.
5206.42.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).	Kg	35	Ex.
5206.43.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).	Kg	35	Ex.
5206.44.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).	Kg	35	Ex.
5206.45.01	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo).	Kg	35	Ex.
5207.10.01	Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso.	Kg	35	Ex.
5207.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
5208.11.01	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ² .	M ²	35	Ex.
5208.12.01	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ² .	M ²	35	Ex.
5208.21.01	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ² .	M ²	35	Ex.
5208.41.01	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ² .	M ²	35	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
5208.51.01	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ² .	M ²	35	Ex.
5208.52.01	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ² .	M ²	35	Ex.
5209.11.01	De ligamento tafetán.	M ²	35	Ex.
5209.12.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M ²	35	Ex.
5209.19.91	Los demás tejidos.	M ²	35	Ex.
5209.21.01	De ligamento tafetán.	M ²	35	Ex.
5209.22.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M ²	35	Ex.
5209.29.91	Los demás tejidos.	M ²	35	Ex.
5209.31.01	De ligamento tafetán.	M ²	35	Ex.
5209.32.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M ²	35	Ex.
5209.39.91	Los demás tejidos.	M ²	35	Ex.
5209.41.01	De ligamento tafetán.	M ²	35	Ex.
5209.42.04	Tejidos de mezclilla ("denim").	M ²	35	Ex.
5209.43.91	Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M ²	35	Ex.
5209.51.01	De ligamento tafetán.	M ²	35	Ex.
5209.59.91	Los demás tejidos.	M ²	35	Ex.
5210.21.01	De ligamento tafetán.	M ²	35	Ex.
5210.29.91	Los demás tejidos.	M ²	35	Ex.
5210.31.01	De ligamento tafetán.	M ²	35	Ex.
5210.32.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M ²	35	Ex.
5210.39.91	Los demás tejidos.	M ²	35	Ex.
5210.41.01	De ligamento tafetán.	M ²	35	Ex.
5210.49.91	Los demás tejidos.	M ²	35	Ex.
5210.51.01	De ligamento tafetán.	M ²	35	Ex.
5210.59.91	Los demás tejidos.	M ²	35	Ex.
5211.11.02	De ligamento tafetán.	M ²	35	Ex.
5211.12.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M ²	35	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
5211.19.91	Los demás tejidos.	M ²	35	Ex.
5211.20.04	Blanqueados.	M ²	35	Ex.
5211.32.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M ²	35	Ex.
5211.39.91	Los demás tejidos.	M ²	35	Ex.
5211.52.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M ²	35	Ex.
5211.59.91	Los demás tejidos.	M ²	35	Ex.
5212.11.01	Crudos.	M ²	35	Ex.
5212.15.01	Estampados.	M ²	35	Ex.
5212.21.01	Crudos.	M ²	35	Ex.
5212.22.01	Blanqueados.	M ²	35	Ex.
5212.23.01	Teñidos.	M ²	35	Ex.
5212.25.01	Estampados.	M ²	35	Ex.
5303.10.01	Yute y demás fibras textiles del liber, en bruto o enriados.	Kg	35	Ex.
5303.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
5305.00.08	Coco, abacá (cáñamo de Manila (<i>Musa textilis</i> Nee)), ramio y demás fibras textiles vegetales no expresadas ni comprendidas en otra parte, en bruto o trabajadas, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).	Kg	35	Ex.
5307.10.01	Sencillos.	Kg	35	Ex.
5307.20.01	Retorcidos o cableados.	Kg	35	Ex.
5308.10.01	Hilados de coco.	Kg	35	Ex.
5308.20.01	Hilados de cáñamo.	Kg	35	Ex.
5308.90.03	De ramio.	Kg	35	Ex.
5308.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
5309.19.99	Los demás.	M ²	35	Ex.
5310.10.01	Crudos.	M ²	35	Ex.
5401.10.01	De filamentos sintéticos.	Kg	35	Ex.
5402.11.01	De aramidas.	Kg	35	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
5402.19.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
5402.20.02	Hilados de alta tenacidad de poliésteres, incluso texturados.	Kg	35	Ex.
5402.32.01	De nailon o demás poliamidas, de título superior a 50 tex por hilo sencillo.	Kg	35	Ex.
5402.33.01	De poliésteres.	Kg	35	Ex.
5402.34.01	De polipropileno.	Kg	35	Ex.
5402.39.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
5402.44.01	De poliuretanos, del tipo de los denominados "elastanos", sin torsión, no en carretes de urdido (enjulios).	Kg	35	Ex.
5402.45.03	De aramidas.	Kg	35	Ex.
5402.46.91	Los demás, de poliésteres, parcialmente orientados.	Kg	35	Ex.
5402.48.91	Los demás, de polipropileno.	Kg	35	Ex.
5402.49.06	De poliuretanos.	Kg	35	Ex.
5402.49.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
5402.51.02	De nailon o demás poliamidas.	Kg	35	Ex.
5402.61.02	De nailon o demás poliamidas.	Kg	35	Ex.
5402.63.01	De polipropileno.	Kg	35	Ex.
5402.69.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
5403.10.01	Hilados de alta tenacidad de rayón viscosa.	Kg	35	Ex.
5403.31.03	De rayón viscosa, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 120 vueltas por metro.	Kg	35	Ex.
5403.33.01	De acetato de celulosa.	Kg	35	Ex.
5403.42.01	De acetato de celulosa.	Kg	35	Ex.
5404.11.01	De poliuretanos, del tipo de los denominados "elastanos".	Kg	35	Ex.
5404.11.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
5404.12.91	Los demás, de polipropileno.	Kg	35	Ex.
5404.19.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
5404.90.99	Las demás.	Kg	35	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
5405.00.05	Monofilamentos artificiales de título superior o igual a 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o igual a 1 mm; tiras y formas similares (por ejemplo, paja artificial) de materia textil artificial, de anchura aparente inferior o igual a 5 mm.	Kg	35	Ex.
5406.00.01	De poliamidas o superpoliamidas.	Kg	35	Ex.
5406.00.02	De aramidas, retardantes a la flama.	Kg	35	Ex.
5406.00.05	Hilados de filamentos artificiales.	Kg	35	Ex.
5407.10.03	Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliésteres.	M ²	35	Ex.
5407.20.02	Tejidos fabricados con tiras o formas similares.	M ²	35	Ex.
5407.41.05	Crudos o blanqueados.	M ²	35	Ex.
5407.42.05	Teñidos.	M ²	35	Ex.
5407.43.04	Con hilados de distintos colores.	M ²	35	Ex.
5407.71.01	Crudos o blanqueados.	M ²	35	Ex.
5407.72.01	Teñidos.	M ²	35	Ex.
5407.73.04	Con hilados de distintos colores.	M ²	35	Ex.
5407.81.01	Crudos o blanqueados.	M ²	35	Ex.
5407.83.01	Con hilados de distintos colores.	M ²	35	Ex.
5407.91.08	Crudos o blanqueados.	M ²	35	Ex.
5408.21.04	Crudos o blanqueados.	M ²	35	Ex.
5408.22.05	Teñidos.	M ²	35	Ex.
5408.24.02	Estampados.	M ²	35	Ex.
5408.31.05	Crudos o blanqueados.	M ²	35	Ex.
5408.33.05	Con hilados de distintos colores.	M ²	35	Ex.
5408.34.04	Estampados.	M ²	35	Ex.
5501.11.01	De aramidas.	Kg	35	Ex.
5501.19.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
5501.20.02	De tereftalato de polietileno color negro, teñido en la masa.	Kg	35	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
5501.30.01	Acrílicos o modacrílicos.	Kg	35	Ex.
5501.40.01	De polipropileno.	Kg	35	Ex.
5501.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
5502.10.01	De acetato de celulosa.	Kg	35	Ex.
5502.90.01	Cables de rayón.	Kg	35	Ex.
5502.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
5503.11.01	De aramidas.	Kg	35	Ex.
5503.19.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
5503.20.03	De tereftalato de polietileno color negro, teñidas en la masa.	Kg	35	Ex.
5503.20.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
5503.30.01	Acrílicas o modacrílicas.	Kg	35	Ex.
5503.40.01	De polipropileno de 3 a 25 deniers.	Kg	35	Ex.
5503.40.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
5503.90.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
5504.90.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
5505.10.01	De fibras sintéticas.	Kg	35	Ex.
5505.20.01	De fibras artificiales.	Kg	35	Ex.
5506.10.01	De nailon o demás poliamidas.	Kg	35	Ex.
5506.20.01	De poliésteres.	Kg	35	Ex.
5506.30.01	Acrílicas o modacrílicas.	Kg	35	Ex.
5506.40.01	De polipropileno.	Kg	35	Ex.
5507.00.01	Fibras artificiales discontinuas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura.	Kg	35	Ex.
5508.10.01	De fibras sintéticas discontinuas.	Kg	35	Ex.
5508.20.01	De fibras artificiales discontinuas.	Kg	35	Ex.
5509.11.01	Sencillos.	Kg	35	Ex.
5509.12.01	Retorcidos o cableados.	Kg	35	Ex.
5509.21.01	Sencillos.	Kg	35	Ex.
5509.31.01	Sencillos.	Kg	35	Ex.
5509.32.01	Retorcidos o cableados.	Kg	35	Ex.
5509.41.01	Sencillos.	Kg	35	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
5509.42.01	Retorcidos o cableados.	Kg	35	Ex.
5509.51.01	Mezclados exclusiva o principalmente con fibras artificiales discontinuas.	Kg	35	Ex.
5509.52.01	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	Kg	35	Ex.
5509.53.01	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	Kg	35	Ex.
5509.59.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
5509.61.01	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	Kg	35	Ex.
5509.62.01	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	Kg	35	Ex.
5509.92.01	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	Kg	35	Ex.
5509.99.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
5510.11.01	Sencillos.	Kg	35	Ex.
5510.12.01	Retorcidos o cableados.	Kg	35	Ex.
5510.20.91	Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	Kg	35	Ex.
5510.30.91	Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	Kg	35	Ex.
5511.10.01	De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras superior o igual al 85% en peso.	Kg	35	Ex.
5511.20.01	De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso.	Kg	35	Ex.
5511.30.01	De fibras artificiales discontinuas.	Kg	35	Ex.
5512.21.01	Crudos o blanqueados.	M ²	35	Ex.
5512.29.99	Los demás.	M ²	35	Ex.
5512.91.01	Crudos o blanqueados.	M ²	35	Ex.
5512.99.99	Los demás.	M ²	35	Ex.
5513.11.04	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	M ²	35	Ex.
5513.12.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M ²	35	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
5513.19.91	Los demás tejidos.	M ²	35	Ex.
5513.21.04	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	M ²	35	Ex.
5513.31.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	M ²	35	Ex.
5513.41.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	M ²	35	Ex.
5513.49.91	Los demás tejidos.	M ²	35	Ex.
5514.11.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	M ²	35	Ex.
5514.12.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M ²	35	Ex.
5514.19.91	Los demás tejidos.	M ²	35	Ex.
5514.21.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	M ²	35	Ex.
5514.22.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M ²	35	Ex.
5514.23.91	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	M ²	35	Ex.
5514.29.91	Los demás tejidos.	M ²	35	Ex.
5514.30.05	Con hilados de distintos colores.	M ²	35	Ex.
5514.41.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	M ²	35	Ex.
5514.42.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M ²	35	Ex.
5514.43.91	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	M ²	35	Ex.
5514.49.91	Los demás tejidos.	M ²	35	Ex.
5515.11.01	Mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa.	M ²	35	Ex.
5515.12.01	Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	M ²	35	Ex.
5515.13.02	Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	M ²	35	Ex.
5515.21.01	Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	M ²	35	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
5515.22.02	Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	M ²	35	Ex.
5515.29.99	Los demás.	M ²	35	Ex.
5515.91.01	Mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	M ²	35	Ex.
5515.99.99	Los demás.	M ²	35	Ex.
5516.22.01	Teñidos.	M ²	35	Ex.
5516.23.01	Con hilados de distintos colores.	M ²	35	Ex.
5516.31.02	Crudos o blanqueados.	M ²	35	Ex.
5516.32.02	Teñidos.	M ²	35	Ex.
5516.33.02	Con hilados de distintos colores.	M ²	35	Ex.
5516.41.01	Crudos o blanqueados.	M ²	35	Ex.
5516.44.01	Estampados.	M ²	35	Ex.
5516.93.01	Con hilados de distintos colores.	M ²	35	Ex.
5601.22.01	Guata.	Kg	35	Ex.
5601.22.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
5601.29.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
5601.30.02	Tundizno, nudos y motas de materia textil.	Kg	35	Ex.
5602.10.02	Fieltro punzonado y productos obtenidos mediante costura por cadeneta.	Kg	30	Ex.
5602.21.03	De lana o pelo fino.	Kg	35	Ex.
5602.29.91	De las demás materias textiles.	Kg	35	Ex.
5602.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
5603.11.01	De peso inferior o igual a 25 g/m ² .	Kg	35	Ex.
5603.12.02	De peso superior a 25 g/m ² pero inferior o igual a 70 g/m ² .	Kg	35	Ex.
5603.13.02	De peso superior a 70 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ² .	Kg	35	Ex.
5603.14.01	De peso superior a 150 g/m ² .	Kg	35	Ex.
5603.92.01	De peso superior a 25 g/m ² pero inferior o igual a 70 g/m ² .	Kg	35	Ex.
5603.93.01	De peso superior a 70 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ² .	Kg	35	Ex.
5603.94.01	De peso superior a 150 g/m ² .	Kg	35	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
5604.10.01	Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles.	Kg	35	Ex.
5604.90.01	Impregnados o recubiertos de caucho vulcanizado.	Kg	35	Ex.
5604.90.02	De seda o de desperdicios de seda, acondicionados para la venta al por menor, pelo de Mesina (crin de Florencia); imitaciones de catgut preparados con hilados de seda.	Kg	35	Ex.
5604.90.04	Imitaciones de catgut, de materia textil sintética y artificial, continua, con diámetro superior o igual a 0.05 mm, sin exceder de 0.70 mm.	Kg	35	Ex.
5604.90.05	De materia textil sintética y artificial, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 5604.90.01.	Kg	35	Ex.
5604.90.06	De lana, de pelos (finos u ordinarios) o de crin incluso acondicionados para la venta al por menor.	Kg	35	Ex.
5604.90.07	De lino o de ramio.	Kg	35	Ex.
5604.90.10	Hilados de alta tenacidad de poliésteres, de nailon o demás poliamidas o de rayón viscosa, impregnados o recubiertos, reconocibles para naves aéreas.	Kg	35	Ex.
5604.90.11	Hilados de alta tenacidad impregnados o recubiertos, de fibras aramídicas.	Kg	35	Ex.
5604.90.13	Hilados de alta tenacidad impregnados o recubiertos, de rayón, de 1,333.33 decitex (1,200 deniers).	Kg	35	Ex.
5604.90.14	Hilados de alta tenacidad de poliésteres, de nailon o demás poliamidas o de rayón viscosa, impregnados o recubiertos, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 5604.90.10, 5604.90.11, 5604.90.12 y 5604.90.13.	Kg	35	Ex.
5604.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
5605.00.01	Hilados metálicos e hilados metalizados, incluso entorchados, constituidos por hilados textiles, tiras o formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, combinados con metal en forma de hilos, tiras o polvo, o revestidos de metal.	Kg	35	Ex.
5607.29.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
5607.41.01	Cordeles para atar o engavillar.	Kg	35	Ex.
5607.49.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
5607.90.02	De yute o demás fibras textiles del liber de la partida 53.03.	Kg	35	Ex.
5607.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
5608.19.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
5608.90.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
5701.10.01	De lana o pelo fino.	M ²	35	Ex.
5701.90.91	De las demás materias textiles.	M ²	35	Ex.
5702.10.01	Alfombras llamadas "Kelim" o "Kilim", "Schumacks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras similares tejidas a mano.	M ²	35	Ex.
5702.20.01	Revestimientos para el suelo de fibras de coco.	M ²	35	Ex.
5702.31.01	De lana o pelo fino.	M ²	35	Ex.
5702.32.01	De materia textil sintética o artificial.	M ²	35	Ex.
5702.39.91	De las demás materias textiles.	M ²	35	Ex.
5702.41.01	De lana o pelo fino.	M ²	35	Ex.
5702.42.01	De materia textil sintética o artificial.	M ²	35	Ex.
5702.49.91	De las demás materias textiles.	M ²	35	Ex.
5702.91.01	De lana o pelo fino.	M ²	35	Ex.
5702.99.91	De las demás materias textiles.	M ²	35	Ex.
5703.10.01	De lana o pelo fino.	M ²	35	Ex.
5703.21.01	Césped.	M ²	35	Ex.
5703.29.99	Los demás.	M ²	35	Ex.
5703.31.01	Césped.	M ²	35	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
5703.39.99	Los demás.	M ²	35	Ex.
5703.90.91	De las demás materias textiles.	M ²	35	Ex.
5705.00.91	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de materia textil, incluso confeccionados.	M ²	35	Ex.
5801.10.01	De lana o pelo fino.	M ²	35	Ex.
5801.26.01	Tejidos de chenilla.	M ²	35	Ex.
5801.27.01	Terciopelo y felpa por urdimbre.	M ²	35	Ex.
5802.10.01	Crudos.	M ²	35	Ex.
5802.10.99	Los demás.	M ²	35	Ex.
5803.00.05	Tejidos de gasa de vuelta, excepto los productos de la partida 58.06.	M ²	35	Ex.
5805.00.01	Tapicería tejida a mano (gobelinos, Flandes, Aubusson, Beauvais y similares) y tapicería de aguja (por ejemplo: de "petit point", de punto de cruz), incluso confeccionadas.	M ²	35	Ex.
5806.10.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
5806.20.01	De seda.	Kg	35	Ex.
5806.20.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
5806.31.01	De algodón.	Kg	35	Ex.
5806.32.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Kg	35	Ex.
5806.39.01	De seda.	Kg	35	Ex.
5806.39.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
5806.40.01	De seda.	Kg	35	Ex.
5806.40.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
5807.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
5808.10.01	Trenzas en pieza.	Kg	35	Ex.
5809.00.01	Tejidos de hilos de metal y tejidos de hilados metálicos o de hilados textiles metalizados de la partida 56.05, de los tipos utilizados en prendas de vestir, tapicería o usos similares, no expresados ni comprendidos en otra parte.	M ²	35	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
5810.10.01	Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado.	Kg	35	Ex.
5811.00.01	Productos textiles acolchados en pieza, constituidos por una o varias capas de materia textil combinadas con una materia de relleno y mantenidas mediante puntadas u otro modo de sujeción, excepto los bordados de la partida 58.10.	M ²	35	Ex.
5901.10.01	Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, de los tipos utilizados para encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares.	M ²	35	Ex.
5902.10.01	De nailon o demás poliamidas.	Kg	35	Ex.
5902.20.01	De poliésteres.	Kg	35	Ex.
5902.90.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
5903.10.02	Con poli(cloruro de vinilo).	M ²	35	Ex.
5903.20.02	Con poliuretano.	M ²	35	Ex.
5903.90.99	Las demás.	M ²	35	Ex.
5904.10.01	Linóleo.	M ²	35	Ex.
5904.90.99	Los demás.	M ²	35	Ex.
5905.00.01	Revestimientos de materia textil para paredes.	M ²	35	Ex.
5906.10.01	Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm.	M	35	Ex.
5906.91.02	De punto.	M ²	35	Ex.
5906.99.99	Las demás.	M ²	35	Ex.
5907.00.01	Tejidos impregnados con materias incombustibles.	M ²	35	Ex.
5907.00.05	Telas impregnadas o bañadas, con tundiznos cuya longitud sea hasta 2 mm.	M ²	35	Ex.
5907.00.06	De fibras sintéticas o artificiales, del tipo de los comprendidos en las fracciones arancelarias 5907.00.01 y 5907.00.05.	M ²	35	Ex.
5907.00.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
5908.00.03	Tejidos tubulares.	Kg	35	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
5908.00.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
5909.00.01	Mangueras para bombas y tubos similares, de materia textil, incluso con armadura o accesorios de otras materias.	Kg	35	Ex.
5910.00.01	Correas transportadoras o de transmisión, de materia textil, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico o reforzadas con metal u otra materia.	Kg	35	Ex.
5911.10.01	Cintas de terciopelo impregnadas de caucho para forrar enjulios.	M	35	Ex.
5911.10.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
5911.20.01	Gasas y telas para cerner, incluso confeccionadas.	M ²	20	Ex.
5911.31.01	De peso inferior a 650 g/m ² .	Kg	35	Ex.
5911.32.01	De peso superior o igual a 650 g/m ² .	Kg	35	Ex.
5911.40.01	Telas filtrantes, tejidos gruesos y capachos de los tipos utilizados en las prensas de aceite o para usos técnicos análogos, incluidos los de cabello.	Kg	35	Ex.
5911.90.01	Artículos textiles para usos técnicos u otras partes o piezas de máquinas o aparatos.	Kg	20	Ex.
5911.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
6001.21.01	De algodón.	Kg	35	Ex.
6001.29.01	De seda.	Kg	35	Ex.
6001.29.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
6001.91.01	De algodón.	Kg	35	Ex.
6001.99.91	De las demás materias textiles.	Kg	35	Ex.
6002.40.01	De seda.	Kg	35	Ex.
6002.40.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
6002.90.01	De seda.	Kg	35	Ex.
6002.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
6003.10.01	De lana o pelo fino.	Kg	35	Ex.
6003.20.01	De algodón.	Kg	35	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
6003.30.01	De fibras sintéticas.	Kg	35	Ex.
6003.40.01	De fibras artificiales.	Kg	35	Ex.
6003.90.01	De seda.	Kg	35	Ex.
6003.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
6004.10.01	De seda.	Kg	35	Ex.
6004.90.01	De seda.	Kg	35	Ex.
6005.21.01	Crudos o blanqueados.	Kg	35	Ex.
6005.22.01	Teñidos.	Kg	35	Ex.
6005.23.01	Con hilados de distintos colores.	Kg	35	Ex.
6005.35.01	Tejidos mencionados en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo.	Kg	35	Ex.
6005.36.91	Los demás, crudos o blanqueados.	Kg	35	Ex.
6005.37.91	Los demás, teñidos.	Kg	35	Ex.
6005.38.91	Los demás, con hilados de distintos colores.	Kg	35	Ex.
6005.42.01	Teñidos.	Kg	35	Ex.
6005.43.01	Con hilados de distintos colores.	Kg	35	Ex.
6006.10.01	De lana o pelo fino.	Kg	35	Ex.
6006.21.02	Crudos o blanqueados.	Kg	35	Ex.
6006.22.02	Teñidos.	Kg	35	Ex.
6006.23.02	Con hilados de distintos colores.	Kg	35	Ex.
6006.24.02	Estampados.	Kg	35	Ex.
6006.31.03	Crudos o blanqueados.	Kg	35	Ex.
6006.33.03	Con hilados de distintos colores.	Kg	35	Ex.
6006.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
6101.20.03	De algodón.	Pza	35	Ex.
6101.30.01	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 23% en peso.	Pza	35	Ex.
6101.30.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6101.90.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6102.10.01	De lana o pelo fino.	Pza	35	Ex.
6102.20.03	De algodón.	Pza	35	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
6102.30.01	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 23% en peso.	Pza	35	Ex.
6102.30.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6102.90.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6103.10.05	Trajes (ambos o ternos).	Pza	35	Ex.
6103.22.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6103.23.01	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6103.29.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6103.31.01	De lana o pelo fino.	Pza	35	Ex.
6103.32.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6103.33.02	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6103.39.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6103.41.01	De lana o pelo fino.	Pza	35	Ex.
6103.42.03	De algodón.	Pza	35	Ex.
6103.43.01	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 23% en peso.	Pza	35	Ex.
6103.43.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6103.49.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6104.13.02	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6104.19.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6104.22.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6104.23.01	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6104.29.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6104.31.01	De lana o pelo fino.	Pza	35	Ex.
6104.32.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6104.33.02	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6104.39.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6104.41.01	De lana o pelo fino.	Pza	35	Ex.
6104.42.03	De algodón.	Pza	35	Ex.
6104.43.02	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6104.44.02	De fibras artificiales.	Pza	35	Ex.
6104.49.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
6104.51.01	De lana o pelo fino.	Pza	35	Ex.
6104.52.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6104.53.02	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6104.59.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6104.61.01	De lana o pelo fino.	Pza	35	Ex.
6104.62.03	De algodón.	Pza	35	Ex.
6104.63.01	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 23% en peso.	Pza	35	Ex.
6104.63.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6104.69.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6105.10.02	De algodón.	Pza	35	Ex.
6105.20.03	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6105.90.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6106.10.02	De algodón.	Pza	35	Ex.
6106.20.01	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 23% en peso.	Pza	35	Ex.
6106.20.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6106.90.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6107.11.03	De algodón.	Pza	35	Ex.
6107.12.03	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6107.19.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6107.21.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6107.22.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6107.29.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6107.91.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6107.99.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6108.11.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6108.19.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6108.21.03	De algodón.	Pza	35	Ex.
6108.22.03	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6108.29.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6108.31.03	De algodón.	Pza	35	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
6108.32.03	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6108.39.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6108.91.02	De algodón.	Pza	35	Ex.
6108.92.02	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6108.99.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6109.10.03	De algodón.	Pza	35	Ex.
6109.90.04	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6109.90.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6110.11.03	De lana.	Pza	35	Ex.
6110.12.01	De cabra de Cachemira.	Pza	35	Ex.
6110.19.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6110.20.05	De algodón.	Pza	35	Ex.
6110.30.01	Construidos con 9 o menos puntadas por cada 2 cm, medidos en dirección horizontal, excepto los chalecos.	Pza	35	Ex.
6110.30.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6110.90.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6111.20.12	De algodón.	Pza	35	Ex.
6111.30.07	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6111.90.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6112.11.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6112.12.01	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6112.19.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6112.20.02	Monos (overoles) y conjuntos de esquí.	Pza	35	Ex.
6112.31.01	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6112.39.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6112.41.01	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6112.49.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6113.00.02	Prendas de vestir confeccionadas con tejidos de punto de las partidas 59.03, 59.06 o 59.07.	Pza	35	Ex.
6114.20.01	De algodón.	Pza	35	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
6114.30.02	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6114.90.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6115.10.01	Calzas, panty-medias, leotardos y medias, de compresión progresiva (por ejemplo, medias para várices).	Pza	35	Ex.
6115.21.01	De fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.	Pza	35	Ex.
6115.22.01	De fibras sintéticas, de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo.	Pza	35	Ex.
6115.29.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6115.30.91	Las demás medias de mujer, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.	Par	35	Ex.
6115.94.01	De lana o pelo fino.	Par	35	Ex.
6115.95.01	De algodón.	Par	35	Ex.
6115.96.01	De fibras sintéticas.	Par	35	Ex.
6115.99.91	De las demás materias textiles.	Par	35	Ex.
6116.10.02	Impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados, con plástico o caucho.	Par	35	Ex.
6116.91.01	De lana o pelo fino.	Par	35	Ex.
6116.92.01	De algodón.	Par	35	Ex.
6116.93.01	De fibras sintéticas.	Par	35	Ex.
6116.99.91	De las demás materias textiles.	Par	35	Ex.
6117.10.02	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares.	Pza	35	Ex.
6117.80.02	Cintas, bandas o ligas, de sujeción para el cabello y artículos similares.	Kg	35	Ex.
6117.80.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6117.90.01	Partes.	Pza	35	Ex.
6201.20.01	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares.	Pza	35	Ex.
6201.20.99	Los demás.	Pza	35	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
6201.30.01	Con un contenido de plumón y plumas de ave acuática superior o igual al 15%, en peso, siempre que el contenido de plumón sea superior o igual al 35%, en peso; con un contenido del plumaje superior o igual al 10%, en peso.	Pza	35	Ex.
6201.30.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6201.40.01	Con un contenido de plumón y plumas de ave acuática superior o igual al 15%, en peso, siempre que el contenido de plumón sea superior o igual al 35%, en peso; con un contenido del plumaje superior o igual al 10%, en peso.	Pza	35	Ex.
6201.40.02	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6201.40.01.	Pza	35	Ex.
6201.40.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6201.90.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6202.20.01	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares.	Pza	35	Ex.
6202.20.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6202.30.01	Con un contenido de plumón y plumas de ave acuática superior o igual al 15%, en peso, siempre que el contenido de plumón sea superior o igual al 35%, en peso; con un contenido del plumaje superior o igual al 10%, en peso.	Pza	35	Ex.
6202.30.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6202.40.01	Con un contenido de plumón y plumas de ave acuática superior o igual al 15%, en peso, siempre que el contenido de plumón sea superior o igual al 35%, en peso; con un contenido del plumaje superior o igual al 10%, en peso.	Pza	35	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
6202.40.02	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6202.40.01.	Pza	35	Ex.
6202.40.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6202.90.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6203.11.01	De lana o pelo fino.	Pza	50	Ex.
6203.12.01	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6203.19.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6203.22.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6203.23.01	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6203.29.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6203.31.01	De lana o pelo fino.	Pza	35	Ex.
6203.32.03	De algodón.	Pza	35	Ex.
6203.33.01	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	Pza	35	Ex.
6203.33.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6203.39.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6203.41.01	De lana o pelo fino.	Pza	35	Ex.
6203.42.01	Con un contenido de plumón y plumas de ave acuática superior o igual al 15%, en peso, siempre que el contenido de plumón sea superior o igual al 35%, en peso; con un contenido del plumaje superior o igual al 10%, en peso.	Pza	35	Ex.
6203.42.02	Pantalones con peto y tirantes.	Pza	35	Ex.
6203.42.91	Los demás, para hombres.	Pza	35	Ex.
6203.42.92	Los demás, para niños.	Pza	35	Ex.
6203.43.01	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	Pza	35	Ex.
6203.43.91	Los demás, para hombres.	Pza	35	Ex.
6203.43.92	Los demás, para niños.	Pza	35	Ex.
6203.49.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6204.11.01	De lana o pelo fino.	Pza	35	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
6204.12.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6204.13.02	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6204.19.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6204.21.01	De lana o pelo fino.	Pza	35	Ex.
6204.22.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6204.23.01	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6204.29.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6204.31.01	De lana o pelo fino.	Pza	35	Ex.
6204.32.03	De algodón.	Pza	35	Ex.
6204.33.01	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	Pza	35	Ex.
6204.33.02	Con un contenido de lino superior o igual a 36% en peso.	Pza	35	Ex.
6204.33.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6204.39.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6204.41.01	De lana o pelo fino.	Pza	35	Ex.
6204.42.01	Hechos totalmente a mano.	Pza	35	Ex.
6204.42.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6204.43.01	Hechos totalmente a mano.	Pza	35	Ex.
6204.43.02	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6204.43.01.	Pza	35	Ex.
6204.43.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6204.44.01	Hechos totalmente a mano.	Pza	35	Ex.
6204.44.02	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6204.44.01.	Pza	35	Ex.
6204.44.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6204.49.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6204.51.01	De lana o pelo fino.	Pza	35	Ex.
6204.52.03	De algodón.	Pza	35	Ex.
6204.53.01	Hechas totalmente a mano.	Pza	35	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
6204.53.02	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6204.53.01.	Pza	35	Ex.
6204.53.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6204.59.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6204.61.01	De lana o pelo fino.	Pza	35	Ex.
6204.62.09	De algodón.	Pza	35	Ex.
6204.63.01	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	Pza	35	Ex.
6204.63.91	Los demás, para mujeres.	Pza	35	Ex.
6204.63.92	Los demás, para niñas.	Pza	35	Ex.
6204.69.02	Con un contenido de seda superior o igual a 70% en peso.	Pza	35	Ex.
6204.69.03	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	Pza	35	Ex.
6204.69.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6205.20.01	Hechas totalmente a mano.	Pza	35	Ex.
6205.20.91	Para hombres, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6205.20.01.	Pza	35	Ex.
6205.20.92	Para niños, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6205.20.01.	Pza	35	Ex.
6205.30.01	Hechas totalmente a mano.	Pza	35	Ex.
6205.30.91	Para hombres, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6205.30.01.	Pza	35	Ex.
6205.30.92	Para niños, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6205.30.01.	Pza	35	Ex.
6205.90.01	Con un contenido en seda superior o igual a 70% en peso.	Pza	35	Ex.
6205.90.02	De lana o pelo fino.	Pza	35	Ex.
6205.90.99	Las demás.	Pza	35	Ex.
6206.10.01	De seda o desperdicios de seda.	Pza	35	Ex.
6206.20.02	De lana o pelo fino.	Pza	35	Ex.
6206.30.04	De algodón.	Pza	35	Ex.
6206.40.01	Hechas totalmente a mano.	Pza	35	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
6206.40.02	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6206.40.01.	Pza	35	Ex.
6206.40.91	Para mujeres, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 6206.40.01 y 6206.40.02.	Pza	35	Ex.
6206.40.92	Para niñas, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 6206.40.01 y 6206.40.02.	Pza	35	Ex.
6206.90.01	Con mezclas de algodón.	Pza	35	Ex.
6206.90.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6207.11.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6207.19.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6207.21.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6207.22.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6207.29.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6207.91.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6207.99.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6208.11.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6208.19.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6208.21.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6208.22.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6208.29.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6208.91.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6208.92.02	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6208.99.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6209.20.07	De algodón.	Pza	35	Ex.
6209.30.05	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6209.90.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6210.10.01	Con productos de las partidas 56.02 o 56.03.	Pza	35	Ex.
6210.20.91	Las demás prendas de vestir de los tipos citados en la partida 62.01.	Pza	35	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
6210.30.91	Las demás prendas de vestir de los tipos citados en la partida 62.02.	Pza	35	Ex.
6210.40.91	Las demás prendas de vestir para hombres o niños.	Pza	35	Ex.
6210.50.91	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas.	Pza	35	Ex.
6211.11.01	Para hombres o niños.	Pza	35	Ex.
6211.12.01	Para mujeres o niñas.	Pza	35	Ex.
6211.20.02	Monos (overoles) y conjuntos de esquí.	Pza	35	Ex.
6211.32.02	De algodón.	Pza	35	Ex.
6211.33.02	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6211.39.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6211.42.02	De algodón.	Pza	35	Ex.
6211.43.02	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6211.49.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6212.10.07	Sostenes (corpiños).	Pza	35	Ex.
6212.20.01	Fajas y fajas braga (fajas bombacha).	Pza	35	Ex.
6212.30.01	Fajas sostén (fajas corpiño).	Pza	35	Ex.
6212.90.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6213.20.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6213.90.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6214.10.01	De seda o desperdicios de seda.	Pza	35	Ex.
6214.20.01	De lana o pelo fino.	Pza	35	Ex.
6214.30.01	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6214.40.01	De fibras artificiales.	Pza	35	Ex.
6214.90.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6215.10.01	De seda o desperdicios de seda.	Pza	50	Ex.
6215.20.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6215.90.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6216.00.01	Guantes, mitones y manoplas.	Par	35	Ex.
6217.10.01	Complementos (accesorios) de vestir.	Pza	35	Ex.
6217.90.01	Partes.	Pza	35	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
6301.10.01	Mantas eléctricas.	Pza	35	Ex.
6301.20.01	Mantas de lana o pelo fino (excepto las eléctricas).	Pza	35	Ex.
6301.30.01	Mantas de algodón (excepto las eléctricas).	Pza	35	Ex.
6301.40.01	Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas).	Pza	35	Ex.
6301.90.91	Las demás mantas.	Pza	35	Ex.
6302.10.01	Ropa de cama, de punto.	Pza	35	Ex.
6302.21.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6302.22.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6302.29.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6302.31.06	De algodón.	Pza	35	Ex.
6302.32.06	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6302.39.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6302.40.01	Ropa de mesa, de punto.	Pza	35	Ex.
6302.51.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6302.53.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6302.59.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6302.60.06	Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo toalla, de algodón.	Pza	35	Ex.
6302.91.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6302.93.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6302.99.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6303.12.01	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6303.19.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6303.91.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6303.92.02	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6303.99.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6304.11.01	De punto.	Pza	35	Ex.
6304.19.99	Las demás.	Pza	35	Ex.
6304.20.01	Mosquiteros para camas, especificados en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo.	Pza	35	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
6304.91.01	De punto.	Pza	35	Ex.
6304.92.01	De algodón, excepto de punto.	Pza	35	Ex.
6304.93.01	De fibras sintéticas, excepto de punto.	Pza	35	Ex.
6304.99.91	De las demás materias textiles, excepto de punto.	Pza	35	Ex.
6305.10.01	De yute o demás fibras textiles del liber de la partida 53.03.	Pza	35	Ex.
6305.20.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6305.32.01	Continentes intermedios flexibles para productos a granel.	Pza	35	Ex.
6305.33.91	Los demás, de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno.	Pza	35	Ex.
6305.39.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6305.90.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6306.12.01	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6306.19.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6306.22.01	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6306.29.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6306.30.02	Velas.	Pza	35	Ex.
6306.40.02	Colchones neumáticos.	Pza	35	Ex.
6306.90.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6307.10.01	Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza.	Kg	35	Ex.
6307.20.01	Cinturones y chalecos salvavidas.	Kg	35	Ex.
6307.90.01	Toallas quirúrgicas.	Pza	35	Ex.
6307.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
6308.00.01	Juegos constituidos por piezas de tejido e hilados, incluso con accesorios, para la confección de alfombras, tapicería, manteles o servilletas bordados o de artículos textiles similares, en envases para la venta al por menor.	Kg	35	Ex.
6309.00.01	Artículos de prendería.	Kg	35	Ex.
6310.10.02	Clasificados.	Kg	35	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
6310.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
6401.10.01	Calzado con puntera metálica de protección.	Par	35	Ex.
6401.92.11	Con suela y parte superior recubierta (incluidos los accesorios o refuerzos) con un contenido de poli(cloruro de vinilo) (P.V.C.) superior al 90%, incluso con soporte o forro de poli(cloruro de vinilo) (P.V.C.), pero con exclusión de cualquier otro soporte o forro.	Par	35	Ex.
6401.92.99	Los demás.	Par	35	Ex.
6401.99.99	Los demás.	Par	35	Ex.
6402.12.01	Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve).	Par	35	Ex.
6402.19.01	Para hombres, adultos y jóvenes, con la parte superior (corte) con un contenido de caucho o plástico superior al 90%, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	35	Ex.
6402.19.99	Los demás.	Par	35	Ex.
6402.20.04	Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijadas a la suela por tetones (espigas).	Par	35	Ex.
6402.91.02	Con puntera metálica de protección.	Par	35	Ex.
6402.91.06	Sin puntera metálica.	Par	35	Ex.
6402.99.06	Con puntera metálica de protección.	Par	35	Ex.
6402.99.19	Sandalias.	Par	35	Ex.
6402.99.20	Reconocibles como diseñados para la práctica de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, caminata, ejercicios y demás actividades físicas similares, excepto lo contenido en la fracción arancelaria 6402.99.21.	Par	35	Ex.
6402.99.21	Calzado que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	35	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
6402.99.91	Los demás para hombres, adultos y jóvenes.	Par	35	Ex.
6402.99.92	Los demás para mujeres, adultas y jóvenes.	Par	35	Ex.
6402.99.93	Los demás, para niños y niñas.	Par	35	Ex.
6402.99.94	Los demás para infantes.	Par	35	Ex.
6403.12.01	Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve).	Par	35	Ex.
6403.19.02	Para hombres, adultos y jóvenes, excepto de construcción "Welt".	Par	35	Ex.
6403.19.99	Los demás.	Par	35	Ex.
6403.20.01	Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo.	Par	35	Ex.
6403.40.91	Los demás calzados, con puntera metálica de protección.	Par	35	Ex.
6403.51.05	Que cubran el tobillo.	Par	35	Ex.
6403.59.99	Los demás.	Par	35	Ex.
6403.91.04	Con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección.	Par	35	Ex.
6403.91.12	De construcción "Welt".	Par	35	Ex.
6403.91.13	Reconocibles como diseñados para la práctica de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, caminata, ejercicios y demás actividades físicas similares.	Par	35	Ex.
6403.91.99	Los demás.	Par	35	Ex.
6403.99.01	De construcción "Welt".	Par	35	Ex.
6403.99.06	Con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección.	Par	35	Ex.
6403.99.12	Sandalias para niños, niñas o infantes.	Par	35	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
6403.99.13	Reconocibles como diseñados para la práctica de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, caminata, ejercicios y demás actividades físicas similares.	Par	35	Ex.
6403.99.14	Sandalias, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6403.99.12.	Par	35	Ex.
6403.99.91	Los demás para niños, niñas o infantes.	Par	35	Ex.
6403.99.99	Los demás.	Par	35	Ex.
6404.11.09	De deporte para niños, niñas o infantes, excepto los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	35	Ex.
6404.11.12	Para niños, niñas o infantes, reconocibles como diseñados para la práctica de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, caminata, ejercicios y demás actividades físicas similares, excepto los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	35	Ex.
6404.11.16	De deporte, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6404.11.09 y los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	35	Ex.
6404.11.17	Reconocibles como diseñados para la práctica de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, caminata, ejercicios y demás actividades físicas similares, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6404.11.12 y los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	35	Ex.
6404.11.99	Los demás.	Par	35	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
6404.19.02	Para mujeres, adultas y jóvenes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte y lo comprendido en la fracción arancelaria 6404.19.08.	Par	35	Ex.
6404.19.08	Sandalias para mujeres, adultas y jóvenes.	Par	35	Ex.
6404.19.99	Los demás.	Par	35	Ex.
6404.20.01	Calzado con suela de cuero natural o regenerado.	Par	35	Ex.
6405.10.01	Con la parte superior de cuero natural o regenerado.	Par	35	Ex.
6405.20.01	Con la suela de madera o corcho.	Par	35	Ex.
6405.20.02	Con suela y parte superior de fieltro de lana.	Par	35	Ex.
6405.20.99	Los demás.	Par	35	Ex.
6910.10.01	De porcelana.	Kg	35	Ex.
6910.90.01	Inodoros (retretes).	Kg	35	Ex.
6910.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7003.12.02	Coloreadas en la masa, opacificadas, chapadas o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante.	Kg	35	Ex.
7003.19.02	Las demás.	Kg	35	Ex.
7003.20.01	Placas y hojas, armadas.	Kg	35	Ex.
7005.10.02	Vidrio sin armar con capa absorbente, reflectante o antirreflectante.	Kg	35	Ex.
7005.21.03	Coloreados en la masa, opacificados, chapados o simplemente desbastados.	Kg	35	Ex.
7005.29.01	De vidrio flotado claro, con espesor inferior o igual a 1 mm y con una superficie que no exceda de 4.65 m ² .	Kg	35	Ex.
7005.29.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7005.30.01	Vidrio armado.	Kg	35	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
7006.00.04	Vidrio de las partidas 70.03, 70.04 o 70.05, curvado, biselado, grabado, taladrado, esmaltado o trabajado de otro modo, pero sin enmarcar ni combinar con otras materias.	Kg	35	Ex.
7007.11.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7007.19.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7007.21.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7007.29.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7008.00.01	Vidrieras aislantes de paredes múltiples.	Kg	35	Ex.
7009.10.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7010.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7013.10.01	Artículos de vitrocerámica.	Kg	35	Ex.
7013.22.01	De cristal al plomo.	Kg	35	Ex.
7013.28.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7013.33.01	De cristal al plomo.	Kg	35	Ex.
7013.37.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7013.41.01	De cristal al plomo.	Kg	35	Ex.
7013.42.01	De vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0°C y 300°C.	Kg	35	Ex.
7013.49.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7013.91.01	De cristal al plomo.	Kg	35	Ex.
7013.99.99	Los demás.	Kg	50	Ex.
7014.00.04	Lentes o reflectores de borosilicato, reconocibles como diseñados exclusivamente para la fabricación de faros o proyectores sellados (unidades selladas) de uso automotriz.	Kg	35	Ex.
7016.10.01	Cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soporte, para mosaicos o decoraciones similares.	Kg	35	Ex.
7016.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
7201.10.01	Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo inferior o igual al 0.5% en peso.	Kg	35	Ex.
7201.50.02	Fundición en bruto aleada; fundición especular.	Kg	35	Ex.
7202.21.02	Con un contenido de silicio superior al 55% en peso.	Kg	35	Ex.
7202.29.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7202.70.01	Ferromolibdeno.	Kg	35	Ex.
7202.92.02	Ferrovandio.	Kg	35	Ex.
7202.99.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
7203.10.01	Productos férreos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro.	Kg	35	Ex.
7204.10.01	Desperdicios y desechos, de fundición.	Kg	35	Ex.
7204.29.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7204.30.01	Desperdicios y desechos, de hierro o acero estañados.	Kg	35	Ex.
7204.41.01	Torneaduras, virutas, esquirlas, limaduras (de amolado, aserrado, limado) y recortes de estampado o de corte, incluso en paquetes.	Kg	35	Ex.
7204.49.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7204.50.01	Lingotes de chatarra.	Kg	35	Ex.
7205.10.01	Granallas.	Kg	35	Ex.
7205.21.01	De aceros aleados.	Kg	35	Ex.
7205.29.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7206.10.01	Lingotes.	Kg	35	Ex.
7206.90.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
7207.11.01	De sección transversal cuadrada o rectangular, cuya anchura sea inferior al doble del espesor.	Kg	35	Ex.
7207.12.91	Los demás, de sección transversal rectangular.	Kg	35	Ex.
7207.19.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7207.20.02	Con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% en peso.	Kg	35	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
7208.10.03	Enrollados, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve.	Kg	35	Ex.
7208.25.02	De espesor superior o igual a 4.75 mm.	Kg	35	Ex.
7208.26.01	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.	Kg	35	Ex.
7208.27.01	De espesor inferior a 3 mm.	Kg	35	Ex.
7208.36.01	De espesor superior a 10 mm.	Kg	35	Ex.
7208.37.01	De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.	Kg	35	Ex.
7208.38.01	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.	Kg	35	Ex.
7208.39.01	De espesor inferior a 3 mm.	Kg	35	Ex.
7208.40.02	Sin enrollar, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve.	Kg	35	Ex.
7208.51.04	De espesor superior a 10 mm.	Kg	35	Ex.
7208.52.01	De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.	Kg	35	Ex.
7208.53.01	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.	Kg	35	Ex.
7208.54.01	De espesor inferior a 3 mm.	Kg	35	Ex.
7208.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7209.15.04	De espesor superior o igual a 3 mm.	Kg	35	Ex.
7209.16.01	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm.	Kg	35	Ex.
7209.17.01	De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm.	Kg	35	Ex.
7209.18.01	De espesor inferior a 0.5 mm.	Kg	35	Ex.
7209.25.01	De espesor superior o igual a 3 mm.	Kg	35	Ex.
7209.26.01	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm.	Kg	35	Ex.
7209.27.01	De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm.	Kg	50	Ex.
7209.28.01	De espesor inferior a 0.5 mm.	Kg	35	Ex.
7209.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7210.11.01	De espesor superior o igual a 0.5 mm.	Kg	25	Ex.
7210.12.04	De espesor inferior a 0.5 mm.	Kg	25	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
7210.20.01	Emplomados, incluidos los revestidos con una aleación de plomo y estaño.	Kg	35	Ex.
7210.30.02	Cincados electrolíticamente.	Kg	35	Ex.
7210.41.01	Láminas cincadas por las dos caras.	Kg	35	Ex.
7210.41.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7210.49.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7210.50.03	Revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo.	Kg	25	Ex.
7210.61.01	Revestidos de aleaciones de aluminio y cinc.	Kg	35	Ex.
7210.69.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7210.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7211.13.01	Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura superior a 150 mm y espesor superior o igual a 4 mm, sin enrollar y sin motivos en relieve.	Kg	35	Ex.
7211.14.91	Los demás, de espesor superior o igual a 4.75 mm.	Kg	35	Ex.
7211.19.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7211.23.03	Con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso.	Kg	35	Ex.
7211.29.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7211.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7212.10.03	Estañados.	Kg	25	Ex.
7212.20.03	Cincados electrolíticamente.	Kg	35	Ex.
7212.30.03	Cincados de otro modo.	Kg	35	Ex.
7212.50.01	Revestidos de otro modo.	Kg	35	Ex.
7212.60.04	Chapados.	Kg	25	Ex.
7213.10.01	Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado.	Kg	35	Ex.
7213.20.91	Los demás, de acero de fácil mecanización.	Kg	35	Ex.
7213.91.03	De sección circular con diámetro inferior a 14 mm.	Kg	50	Ex.
7213.99.99	Los demás.	Kg	50	Ex.
7214.10.01	Forjadas.	Kg	35	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
7214.20.01	Varillas corrugadas o barras para armadura, para cemento u hormigón.	Kg	35	Ex.
7214.20.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7214.30.91	Las demás, de acero de fácil mecanización.	Kg	35	Ex.
7214.91.03	De sección transversal rectangular.	Kg	35	Ex.
7214.99.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
7215.10.01	De acero de fácil mecanización, simplemente obtenidas o acabadas en frío.	Kg	35	Ex.
7215.50.91	Las demás, simplemente obtenidas o acabadas en frío.	Kg	35	Ex.
7215.90.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
7216.10.01	Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm.	Kg	35	Ex.
7216.21.01	Perfiles en L.	Kg	35	Ex.
7216.22.01	Perfiles en T.	Kg	35	Ex.
7216.31.03	Perfiles en U.	Kg	35	Ex.
7216.32.04	Cuyo patín (ancho de las secciones paralelas) sea superior a 270 mm y su peso sea superior a 190 kg por metro lineal.	Kg	35	Ex.
7216.32.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7216.33.01	Perfiles en H, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 7216.33.02.	Kg	35	Ex.
7216.33.02	Cuyo patín (ancho de las secciones paralelas) sea superior a 300 mm.	Kg	35	Ex.
7216.40.01	Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm.	Kg	35	Ex.
7216.50.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7216.61.02	En forma de U e I, cuyo espesor sea superior o igual a 13 cm, sin exceder de 20 cm.	Kg	35	Ex.
7216.61.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7216.69.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7216.91.01	Obtenidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos.	Kg	35	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
7216.99.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7217.10.02	Sin revestir, incluso pulido.	Kg	35	Ex.
7217.20.02	Cincado.	Kg	35	Ex.
7217.30.02	Revestido de otro metal común.	Kg	35	Ex.
7217.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7218.10.01	Lingotes o demás formas primarias.	Kg	35	Ex.
7218.91.01	De sección transversal rectangular.	Kg	35	Ex.
7218.99.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7219.11.01	De espesor superior a 10 mm.	Kg	20	Ex.
7219.12.02	De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.	Kg	20	Ex.
7219.13.01	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.	Kg	50	Ex.
7219.14.01	De espesor inferior a 3 mm.	Kg	35	Ex.
7219.21.01	De espesor superior a 10 mm.	Kg	20	Ex.
7219.22.01	De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.	Kg	20	Ex.
7219.23.01	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.	Kg	35	Ex.
7219.24.01	De espesor inferior a 3 mm.	Kg	35	Ex.
7219.31.01	De espesor superior o igual a 4.75 mm.	Kg	35	Ex.
7219.32.02	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.	Kg	25	Ex.
7219.33.01	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm.	Kg	25	Ex.
7219.34.01	De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm.	Kg	25	Ex.
7219.35.02	De espesor inferior a 0.5 mm.	Kg	25	Ex.
7219.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7220.11.01	De espesor superior o igual a 4.75 mm.	Kg	20	Ex.
7220.12.01	De espesor inferior a 4.75 mm.	Kg	20	Ex.
7220.20.03	Simplemente laminados en frío.	Kg	20	Ex.
7220.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7221.00.01	Alambrón de acero inoxidable.	Kg	35	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
7222.11.02	De sección circular.	Kg	35	Ex.
7222.19.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
7222.20.01	Barras simplemente obtenidas o acabadas en frío.	Kg	35	Ex.
7222.30.91	Las demás barras.	Kg	35	Ex.
7222.40.01	Perfiles.	Kg	35	Ex.
7223.00.02	Alambre de acero inoxidable.	Kg	35	Ex.
7224.10.06	Lingotes o demás formas primarias.	Kg	35	Ex.
7224.90.02	Productos intermedios, con un contenido de carbono inferior o igual a 0.006% en peso, excepto de acero grado herramienta.	Kg	35	Ex.
7224.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7225.19.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7225.30.91	Los demás, simplemente laminados en caliente, enrollados.	Kg	35	Ex.
7225.40.91	Los demás, simplemente laminados en caliente, sin enrollar.	Kg	35	Ex.
7225.50.91	Los demás, simplemente laminados en frío.	Kg	35	Ex.
7225.91.01	Cincados electrolíticamente.	Kg	35	Ex.
7225.92.01	Cincados de otro modo.	Kg	35	Ex.
7225.99.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7226.11.01	De grano orientado.	Kg	35	Ex.
7226.19.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7226.91.07	Simplemente laminados en caliente.	Kg	35	Ex.
7226.92.06	Simplemente laminados en frío.	Kg	35	Ex.
7226.99.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7227.10.01	De acero rápido.	Kg	35	Ex.
7227.20.01	De acero silicomanganeso.	Kg	35	Ex.
7227.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7228.10.02	Barras de acero rápido.	Kg	35	Ex.
7228.20.02	Barras de acero silicomanganeso.	Kg	35	Ex.
7228.30.99	Las demás.	Kg	35	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
7228.40.91	Las demás barras, simplemente forjadas.	Kg	35	Ex.
7228.50.91	Las demás barras, simplemente obtenidas o acabadas en frío.	Kg	35	Ex.
7228.60.91	Las demás barras.	Kg	35	Ex.
7228.70.01	Perfiles.	Kg	35	Ex.
7228.80.01	Barras huecas para perforación.	Kg	35	Ex.
7229.20.01	De acero silicomanganeso.	Kg	35	Ex.
7229.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7301.10.01	Tablestacas.	Kg	35	Ex.
7301.20.01	Perfiles.	Kg	35	Ex.
7302.10.02	Carriles (rieles).	Kg	20	Ex.
7303.00.02	Tubos y perfiles huecos, de fundición.	Kg	35	Ex.
7304.11.01	Tubos laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en caliente barnizados o laqueados: de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared superior o igual a 4 mm sin exceder de 19.5 mm.	Kg	35	Ex.
7304.11.02	Tubos laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en caliente barnizados o laqueados: de diámetro exterior superior a 114.3 mm sin exceder de 406.4 mm y espesor de pared superior o igual a 6.35 mm sin exceder de 38.1 mm.	Kg	35	Ex.
7304.11.03	Tubos laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en caliente barnizados o laqueados: de diámetro exterior superior a 406.4 mm y espesor de pared superior o igual a 9.52 mm sin exceder de 31.75 mm.	Kg	35	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
7304.11.04	Tubos laminados en frío, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en frío barnizados o laqueados: de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared superior o igual a 1.27 mm sin exceder de 9.5 mm.	Kg	35	Ex.
7304.11.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7304.19.01	Tubos laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en caliente barnizados o laqueados: de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared superior o igual a 4 mm sin exceder de 19.5 mm.	Kg	35	Ex.
7304.19.02	Tubos laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en caliente barnizados o laqueados: de diámetro exterior superior a 114.3 mm sin exceder de 406.4 mm y espesor de pared superior o igual a 6.35 mm sin exceder de 38.1 mm.	Kg	35	Ex.
7304.19.05	Tubos semiterminados o esbozos para uso exclusivo de empresas fabricantes de tubería estirada en frío.	Kg	35	Ex.
7304.19.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7304.24.91	Los demás, de acero inoxidable.	Kg	35	Ex.
7304.29.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7304.31.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
7304.39.08	Tubos aletados o con birlos.	Kg	35	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
7304.39.09	Tubos semiterminados o esbozos, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, de diámetro exterior superior o igual a 20 mm sin exceder de 460 mm y espesor de pared superior o igual a 2.8 mm sin exceder de 35.4 mm, con extremos lisos, biselados, recalcados y/o con rosca y cople.	Kg	35	Ex.
7304.39.10	Tubos llamados "térmicos", sin recubrimientos distintos de los obtenidos por laqueado y barnizado o sin trabajos de superficie, de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared superior o igual a 4 mm, sin exceder 19.5 mm.	Kg	35	Ex.
7304.39.11	Tubos llamados de "conducción", sin recubrimientos distintos de los obtenidos por laqueado y barnizado o sin trabajos de superficie, de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared superior o igual a 4 mm, sin exceder 19.5 mm.	Kg	35	Ex.
7304.39.12	Tubos llamados "térmicos", sin recubrimientos distintos de los obtenidos por laqueado y barnizado o sin trabajos de superficie, de diámetro exterior superior a 114.3 mm sin exceder de 406.4 mm y espesor de pared superior o igual a 6.35 mm sin exceder de 38.1 mm.	Kg	35	Ex.
7304.39.13	Tubos llamados de "conducción", sin recubrimientos distintos de los obtenidos por laqueado y barnizado o sin trabajos de superficie, de diámetro exterior superior a 114.3 mm sin exceder de 406.4 mm y espesor de pared superior o igual a 6.35 mm sin exceder de 38.1 mm.	Kg	35	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
7304.39.14	Tubos llamados "térnicos", sin recubrimientos distintos de los obtenidos por laqueado y barnizado o sin trabajos de superficie, de diámetro exterior superior a 406.4 mm y espesor de pared superior o igual a 9.52 mm sin exceder de 31.75 mm.	Kg	35	Ex.
7304.39.15	Tubos llamados de "conducción", sin recubrimientos distintos de los obtenidos por laqueado y barnizado o sin trabajos de superficie, de diámetro exterior superior a 406.4 mm y espesor de pared superior o igual a 9.52 mm sin exceder de 31.75 mm.	Kg	35	Ex.
7304.39.16	Diseñados para su uso en calderas, sobrecalentadores, intercambiadores de calor, condensadores, hornos de refinación, calentadores de agua u otros similares, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 7304.39.10, 7304.39.12 y 7304.39.14.	Kg	35	Ex.
7304.39.91	Los demás de diámetro exterior superior o igual a 38.1 mm, pero inferior o igual a 406.4 mm, con un espesor de pared superior a 12.7 mm.	Kg	35	Ex.
7304.39.92	Los demás de diámetro exterior superior o igual a 38.1 mm, pero inferior o igual a 114.3 mm, con un espesor de pared superior a 6.4 mm pero inferior o igual a 12.7 mm.	Kg	35	Ex.
7304.39.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7304.49.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
7304.51.12	Estirados o laminados en frío.	Kg	35	Ex.
7304.59.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7304.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7305.11.02	Soldados longitudinalmente con arco sumergido.	Kg	35	Ex.
7305.12.91	Los demás, soldados longitudinalmente.	Kg	35	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
7305.20.01	Con espesor de pared inferior a 50.8 mm.	Kg	35	Ex.
7305.20.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7305.31.02	De acero inoxidable con diámetro exterior superior a 1,220 mm.	Kg	35	Ex.
7305.31.03	Tubos aletados o con birlos.	Kg	35	Ex.
7305.31.04	Con paredes ranuradas de cualquier tipo o forma, aun cuando se presenten con recubrimientos anticorrosivos.	Kg	35	Ex.
7305.31.05	Con espesor de pared superior a 50.8 mm.	Kg	35	Ex.
7305.31.06	Conducciones forzadas de acero, incluso con zunchos, del tipo utilizado en instalaciones hidroeléctricas.	Kg	35	Ex.
7305.31.91	Los demás de acero inoxidable.	Kg	35	Ex.
7305.31.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7305.39.01	Galvanizados.	Kg	35	Ex.
7305.39.02	De acero inoxidable con diámetro exterior superior a 1,220 mm.	Kg	35	Ex.
7305.39.03	Tubos aletados o con birlos.	Kg	35	Ex.
7305.39.04	Con espesor de pared superior a 50.8 mm.	Kg	35	Ex.
7305.39.05	Conducciones forzadas de acero, incluso con zunchos, del tipo utilizado en instalaciones hidroeléctricas.	Kg	35	Ex.
7305.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7306.11.01	Soldados, de acero inoxidable.	Kg	35	Ex.
7306.19.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7306.21.01	Soldados, de acero inoxidable.	Kg	35	Ex.
7306.29.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7306.30.02	Tubo de acero, al bajo carbono, galvanizado por inmersión, con diámetro exterior superior o igual a 3.92 mm pero inferior o igual a 4.08 mm, y espesor de pared superior o igual a 0.51 mm pero inferior o igual a 0.77 mm.	Kg	35	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
7306.30.03	Galvanizados, con un espesor de pared inferior a 1.65 mm, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 7306.30.02.	Kg	35	Ex.
7306.30.04	Galvanizados, con un espesor de pared superior o igual a 1.65 mm, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 7306.30.02.	Kg	35	Ex.
7306.30.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7306.40.01	Tubos de diámetro superior o igual a 0.20 mm pero inferior a 1.5 mm.	Kg	35	Ex.
7306.40.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7306.50.01	De hierro o acero, cobrizados, de doble pared soldados por fusión (proceso "brazing") con o sin recubrimiento anticorrosivo.	Kg	35	Ex.
7306.50.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7306.61.01	De sección cuadrada o rectangular.	Kg	35	Ex.
7306.69.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7306.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7308.10.01	Puentes y sus partes.	Kg	50	Ex.
7308.20.02	Torres y castilletes.	Kg	35	Ex.
7308.30.02	Puertas y ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales.	Kg	35	Ex.
7308.40.01	Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento.	Kg	35	Ex.
7308.90.01	Barandales; balcones; escaleras.	Kg	35	Ex.
7308.90.02	Estructuras desarmadas consistentes en armaduras, columnas y sus placas de asiento, ménsulas, planchas de unión, tensores y tirantes, aun cuando se presenten con tuercas y demás partes para la construcción.	Kg	35	Ex.
7308.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
7312.10.01	Galvanizados, con diámetro mayor de 4 mm, constituidos por más de 5 alambres y con núcleos sin torcer de la misma materia, excepto los comprendidos en la fracción arancelaria 7312.10.07.	Kg	35	Ex.
7312.10.05	De acero sin recubrimiento, con o sin lubricación, excepto los comprendidos en la fracción arancelaria 7312.10.08.	Kg	35	Ex.
7312.10.07	Galvanizados, con un diámetro mayor a 4 mm pero inferior a 19 mm, constituidos por 7 alambres, lubricados o sin lubricar.	Kg	35	Ex.
7312.10.08	Sin galvanizar, de diámetro menor o igual a 19 mm, constituidos por 7 alambres.	Kg	35	Ex.
7312.10.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7312.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7313.00.01	Alambre de púas, de hierro o acero; alambre (simple o doble) y fleje, torcidos, incluso con púas, de hierro o acero, de los tipos utilizados para cercar.	Kg	35	Ex.
7314.12.01	Telas metálicas continuas o sin fin, de acero inoxidable, para máquinas.	Kg	35	Ex.
7314.14.91	Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable.	Kg	35	Ex.
7314.19.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7314.20.01	Redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3 mm y con malla de superficie superior o igual a 100 cm ² .	Kg	35	Ex.
7314.31.01	Cincadas.	Kg	25	Ex.
7314.39.99	Las demás.	Kg	25	Ex.
7314.41.01	Cincadas.	Kg	35	Ex.
7314.49.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
7314.50.01	Chapas y tiras, extendidas (desplegadas).	Kg	35	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
7321.11.01	Cocinas que consuman combustibles gaseosos.	Pza	35	Ex.
7325.10.05	De fundición no maleable.	Kg	35	Ex.
7326.11.03	Bolas y artículos similares para molinos.	Kg	35	Ex.
7326.19.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7326.20.06	Manufacturas de alambre de hierro o acero.	Kg	35	Ex.
7326.90.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
7601.10.02	Aluminio sin alear.	Kg	10	Ex.
7601.20.02	Aleaciones de aluminio.	Kg	10	Ex.
7604.10.01	Con pureza mínima de 99.5%, diámetro superior o igual a 9 mm, para la fabricación de conductores eléctricos.	Kg	10	Ex.
7606.91.01	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	10	Ex.
7606.92.01	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	10	Ex.
7606.92.99	Las demás.	Kg	10	Ex.
7607.11.01	Simplemente laminadas.	Kg	10	Ex.
7608.10.03	Serpentines.	Kg	10	Ex.
7608.20.02	Con diámetro interior inferior o igual a 203.2 mm, incluso con órganos de acoplamiento y compuertas laterales de descarga reconocibles como diseñados exclusivamente para sistemas de riego agrícola a flor de tierra.	Kg	10	Ex.
7608.20.03	Serpentines.	Kg	10	Ex.
7616.99.01	Accesorios para tendidos aéreos eléctricos.	Kg	10	Ex.
7616.99.02	Carretes de urdido, seccionales.	Kg	10	Ex.
7616.99.03	Bobinas o carretes reconocibles como diseñadas exclusivamente para la industria textil.	Kg	10	Ex.
7616.99.04	Bobinas o carretes, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 7616.99.03.	Kg	10	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
7616.99.05	Quemadores de aluminio, para calentadoras de ambiente.	Kg	10	Ex.
7616.99.08	Chapas o bandas extendidas.	Kg	10	Ex.
7616.99.09	Portagomas (casquillos) o tapas (conteras) para lápices.	Kg	10	Ex.
7616.99.10	Discos con un contenido de aluminio superior o igual a 97%, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 7616.99.14.	Kg	10	Ex.
7616.99.11	Anodos.	Kg	10	Ex.
7616.99.12	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	10	Ex.
7616.99.14	Manufacturas planas con un contenido de aluminio superior o igual a 99.7%, cuyas dimensiones se circunscriban en una circunferencia de un círculo cuyo diámetro sea superior o igual a 12 mm, pero inferior a 70 mm, y espesor superior o igual a 3 mm, pero inferior o igual a 16 mm.	Kg	10	Ex.
8301.20.02	Cerraduras de los tipos utilizados en vehículos automóviles.	Kg	35	Ex.
8302.10.02	Para vehículos automóviles.	Kg	35	Ex.
8302.30.91	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles.	Kg	35	Ex.
8309.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
8310.00.01	Emblemas o monogramas para vehículos automóviles.	Kg	35	Ex.
8408.20.01	Motores de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87.	Pza	35	Ex.
8409.91.05	Pistones (émbolos) de aluminio, con diámetro exterior superior o igual a 58 mm, sin exceder de 140.0 mm, excepto los reconocibles para tractores agrícolas e industriales.	Kg	35	Ex.
8409.91.11	Cárteres, excepto los reconocibles para tractores agrícolas e industriales.	Kg	35	Ex.
8409.99.01	Culatas (cabezas) o monobloques.	Kg	35	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
8409.99.02	Pistones (émbolos) de aluminio, con diámetro exterior superior o igual a 58 mm, sin exceder de 140 mm.	Kg	35	Ex.
8409.99.03	Pistones, camisas, anillos o válvulas, aun cuando se presenten en juegos ("kits") excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 8409.99.02 y 8409.99.04.	Kg	35	Ex.
8409.99.04	Balancines, barras de balancines, punterías (buzos), válvulas con diámetro de cabeza superior o igual a 26 mm, sin exceder de 52 mm, incluso en juegos ("kits").	Kg	35	Ex.
8409.99.05	Bielas o portabielas.	Kg	35	Ex.
8409.99.08	Ejes ("pernos") para pistón (émbolo), excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 8409.99.09 y 8409.99.10.	Kg	35	Ex.
8409.99.11	Reconocibles como diseñadas exclusivamente para inyectores de combustible diésel.	Kg	35	Ex.
8409.99.12	Gobernadores de revoluciones.	Kg	35	Ex.
8409.99.13	Varillas empujadoras de válvulas, no tubulares (sólidas) para uso en motores de combustión interna.	Kg	35	Ex.
8409.99.14	Esbozos de émbolos de acero, hierro gris o aluminio, con diámetro exterior superior a 140 mm.	Kg	35	Ex.
8412.39.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
8413.30.03	Para gasolina.	Pza	35	Ex.
8413.30.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
8413.60.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
8413.70.07	Bombas de agua, reconocibles como diseñadas exclusivamente para el sistema de limpiaparabrisas, para uso automotriz.	Pza	35	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
8414.30.06	Abiertos, con capacidad de desplazamiento por revolución superior a 108 sin exceder de 161 cm ³ , sin bomba de aceite, accionados a platos magnéticos, para aire acondicionado de uso en automóviles.	Pza	35	Ex.
8414.51.01	Ventiladores, de uso doméstico.	Pza	35	Ex.
8414.59.01	Ventiladores de uso doméstico.	Pza	35	Ex.
8414.90.10	Partes.	Kg	35	Ex.
8415.20.01	De los tipos utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes.	Pza	35	Ex.
8418.10.01	Con peso unitario inferior o igual a 200 kg, excepto con cajones exteriores separados.	Pza	35	Ex.
8418.10.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
8418.21.01	De compresión.	Pza	35	Ex.
8418.30.04	De compresión, con peso unitario inferior o igual a 200 kg, excepto de uso doméstico.	Pza	35	Ex.
8421.23.01	Para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	Kg	35	Ex.
8421.32.01	Convertidores catalíticos.	Pza	35	Ex.
8421.39.05	Filtros de aire, reconocibles como diseñados exclusivamente para acondicionadores de aire.	Kg	35	Ex.
8450.11.01	De uso doméstico.	Pza	35	Ex.
8450.12.91	Las demás máquinas, con secadora centrifuga incorporada.	Pza	35	Ex.
8450.20.01	Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg.	Pza	35	Ex.
8479.89.08	Frenos de motor.	Pza	35	Ex.
8481.80.25	Válvulas de aire para neumáticos y cámaras de aire.	Kg	35	Ex.
8483.10.08	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas.	Kg	35	Ex.
8483.60.01	Embragues.	Kg	35	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
8487.90.03	Guarniciones montadas de frenos.	Kg	35	Ex.
8501.31.03	Motores con potencia inferior o igual a 264 W y voltaje de 12 V, de uso automotriz, para limpiaparabrisas, elevadores de cristales, radiadores y calefacción.	Pza	35	Ex.
8501.32.04	Motores para trolebuses.	Pza	35	Ex.
8501.32.06	Motores reconocibles como diseñados exclusivamente para la propulsión de vehículos eléctricos de la subpartida 8703.80.	Pza	35	Ex.
8507.20.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
8510.20.01	Máquinas de cortar el pelo o esquilar.	Pza	35	Ex.
8511.10.03	Cuyo electrodo central sea de níquel, tungsteno; platino, iridio o de aleaciones de oro; o que contengan dos o más electrodos a tierra; excepto los reconocibles como diseñadas para naves aéreas, tractores agrícolas e industriales o motocicletas.	Kg	35	Ex.
8511.80.03	Bujías de calentado (precalentadoras).	Pza	35	Ex.
8511.90.06	Partes.	Kg	35	Ex.
8512.20.02	Luces direccionales y/o calaveras traseras, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 8512.20.01.	Kg	35	Ex.
8512.40.01	Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho.	Kg	35	Ex.
8516.40.01	Planchas eléctricas.	Pza	35	Ex.
8516.50.01	Hornos de microondas.	Pza	35	Ex.
8516.60.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
8516.71.01	Aparatos para la preparación de café o té.	Pza	35	Ex.
8516.79.01	Para calefacción de automóviles.	Pza	35	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
8519.81.05	Reproductores con sistema de lectura óptica por haz de rayos láser (lectores de discos compactos) reconocibles como diseñados exclusivamente para uso automotriz, excepto los comprendidos en la fracción arancelaria 8519.81.06.	Pza	35	Ex.
8527.21.01	Receptores de radio AM-FM, aun cuando incluyan transmisores-receptores de radio banda civil o receptor de señal satelital, o entradas para "Bluetooth" o "USB".	Pza	35	Ex.
8527.29.01	Receptores de radiodifusión, AM reconocibles como diseñados exclusivamente para uso automotriz.	Pza	35	Ex.
8527.29.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
8537.10.06	Módulos reconocibles como diseñados exclusivamente para el control de señales de indicación en motores de vehículos automotrices.	Pza	35	Ex.
8544.30.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
8703.22.99	Los demás.	Pza	50	Ex.
8703.23.99	Los demás.	Pza	50	Ex.
8703.24.99	Los demás.	Pza	50	Ex.
8703.32.99	Los demás.	Pza	50	Ex.
8703.33.99	Los demás.	Pza	50	Ex.
8703.40.99	Los demás.	Pza	50	Ex.
8703.60.99	Los demás.	Pza	50	Ex.
8703.80.01	Eléctricos, excepto usados.	Pza	50	Ex.
8704.21.99	Los demás.	Pza	50	Ex.
8704.31.99	Los demás.	Pza	50	Ex.
8704.41.99	Los demás.	Pza	50	Ex.
8704.51.99	Los demás.	Pza	50	Ex.
8704.60.02	Eléctricos, excepto usados.	Pza	50	Ex.
8707.90.99	Las demás.	Pza	10	Ex.
8708.10.01	Defensas para trolebuses.	Kg	10	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
8708.10.03	Defensas completas, reconocibles como diseñadas exclusivamente para vehículos automóviles de hasta diez plazas.	Pza	35	Ex.
8708.21.01	Cinturones de seguridad.	Pza	35	Ex.
8708.29.01	Guardafangos.	Pza	35	Ex.
8708.29.02	Capots (cofres).	Pza	35	Ex.
8708.29.03	Estribos.	Pza	35	Ex.
8708.29.04	Viseras, forros de tablero, paneles de puerta, coderas, sombrereras, incluso acojinadas.	Pza	35	Ex.
8708.29.06	Para tractores de ruedas.	Pza	50	Ex.
8708.29.07	Parrillas de adorno y protección para radiador.	Pza	35	Ex.
8708.29.08	Biseles.	Pza	35	Ex.
8708.29.09	Tapas de cajuelas portaequipajes.	Pza	35	Ex.
8708.29.10	Marcos para cristales.	Pza	35	Ex.
8708.29.11	Aletas, excepto de vidrio, aun cuando se presenten con marco.	Pza	35	Ex.
8708.29.12	Soportes o armazones para acojinados.	Pza	35	Ex.
8708.29.13	Reconocibles como diseñados exclusivamente para capots (cofres).	Pza	35	Ex.
8708.29.16	Toldos exteriores acojinados, techos corredizos centrales o laterales y sus partes; de accionamiento manual o electrónico.	Pza	35	Ex.
8708.29.17	Juntas preformadas para carrocería.	Pza	35	Ex.
8708.29.19	Ensamblajes de puertas.	Pza	35	Ex.
8708.29.20	Partes troqueladas para carrocería.	Pza	35	Ex.
8708.29.22	Tableros de instrumentos, incluso con instrumentos de medida o control, para uso exclusivo en vehículos automóviles.	Pza	35	Ex.
8708.29.23	Dispositivos retractores y sus partes o piezas sueltas, para cinturones de seguridad.	Pza	35	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
8708.29.24	Dispositivos interiores (consolas), reconocibles como diseñados exclusivamente para vehículos automóviles hasta de diez plazas, aún cuando se presenten con palancas al piso para cambios de velocidades.	Pza	35	Ex.
8708.30.01	Para trolebuses.	Pza	10	Ex.
8708.30.04	Guarniciones de frenos montadas, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 8708.30.01, 8708.30.02 y lo reconocido como exclusivamente para lo comprendido en la fracción arancelaria 8701.30.01.	Pza	35	Ex.
8708.30.06	Cilindros de ruedas para mecanismos de frenos; juegos de repuesto para cilindros de rueda y para cilindros maestros, presentados en surtidos (kits) para su venta al por menor.	Pza	35	Ex.
8708.30.08	Frenos de tambor accionados por leva o sus partes componentes.	Pza	35	Ex.
8708.30.09	Cilindros maestros para mecanismos de frenos.	Pza	35	Ex.
8708.40.02	Cajas de velocidades mecánicas, con peso inferior a 120 kg.	Pza	35	Ex.
8708.40.03	Cajas de velocidades automáticas.	Pza	35	Ex.
8708.40.04	Cajas de velocidades mecánicas con peso superior o igual a 120 kg.	Pza	35	Ex.
8708.40.07	Partes reconocibles como diseñadas exclusivamente para lo comprendido en las fracciones arancelarias 8708.40.02 y 8708.40.04, excepto engranes.	Pza	35	Ex.
8708.40.99	Las demás.	Pza	35	Ex.
8708.50.01	Para trolebuses.	Pza	10	Ex.
8708.50.05	Acoplados a las masas, con o sin mecanismos de frenos y tambores, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 8708.50.04 y 8708.50.91.	Pza	35	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
8708.50.06	Conjunto diferencial integral compuesto de caja de velocidades, diferencial con o sin flecha (semieje), y sus partes componentes, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 8708.50.91.	Pza	35	Ex.
8708.50.07	Ejes con diferencial delanteros, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 8708.50.06 y 8708.50.91.	Pza	35	Ex.
8708.50.10	Ejes portadores delanteros, y sus partes, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 8708.50.13.	Pza	35	Ex.
8708.50.13	Ejes portadores reconocibles como diseñados exclusivamente para lo comprendido en la partida 87.03.	Pza	35	Ex.
8708.50.15	Corona en forja para ejes traseros de vehículos con capacidad de carga superior o igual a 8,626 kg (19,000 libras), pero inferior o igual a 20,884 kg (46,000 libras).	Pza	35	Ex.
8708.50.18	Forjas para la fabricación de flechas de velocidad constante (homocinéticas).	Pza	35	Ex.
8708.50.20	Reconocibles como diseñados exclusivamente para ejes cardán, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 8708.50.22 y 8708.50.23.	Pza	35	Ex.
8708.50.22	Ensamble de toma de fuerza para control de tracción delantera-trasera (PTU).	Pza	35	Ex.
8708.50.23	Ensamble diferencial hidráulico para estabilización de revoluciones ("Geromatic").	Pza	35	Ex.
8708.50.24	Forjas o fundiciones de yugos, con peso unitario superior a 6.4 kg pero inferior o igual a 14 kg, para utilizarse en el eje trasero motriz.	Pza	35	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
8708.50.25	Forjas de flechas de entrada y salida para diferencial de eje trasero; forjas de flechas semi-eje para vehículos con capacidad de carga superior a 8,626 kg (19,000 libras), pero inferior o igual a 20,884 kg (46,000 libras).	Pza	35	Ex.
8708.50.26	Conjuntos compuestos de las siguientes fundiciones: de portadiferencial, de caja para baleros, de caja diferencial, de caja cambiador y de caja piñón, todos ellos para integrar portadiferenciales de eje trasero de vehículos de carga.	Pza	35	Ex.
8708.50.28	Placas troqueladas (preformas), de acero, para la fabricación de fundas para ejes traseros con diferencial, de vehículos con capacidad de carga superior a 8,626 kg (19,000 libras), pero inferior o igual a 20,884 kg (46,000 libras).	Pza	35	Ex.
8708.50.29	Forjas de crucetas para eje trasero motriz para vehículos con capacidad de carga superior o igual a 8,846 kg (19,501 libras), pero inferior o igual a 20,884 kg (46,000 libras).	Pza	35	Ex.
8708.50.30	Forjas de piñón para ejes traseros motriz, para vehículos con capacidad de carga superior o igual a 7,258 kg (16,000 libras), pero inferior o igual a 20,884 kg (46,000 libras).	Pza	35	Ex.
8708.50.91	Los demás ejes con diferencial reconocibles como diseñados exclusivamente para lo comprendido en la partida 87.03, excepto los comprendidos en las fracciones arancelarias 8708.50.04 y 8708.50.05.	Pza	35	Ex.
8708.50.92	Los demás ejes con diferencial, excepto los comprendidos en la fracción arancelaria 8708.50.91.	Pza	35	Ex.
8708.50.99	Los demás.	Pza	35	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
8708.70.06	Tapones o polveras y arillos para ruedas, excepto las reconocidas como diseñadas exclusivamente para trolebuses y lo comprendido en la fracción arancelaria 8701.30.01.	Pza	35	Ex.
8708.80.05	Partes reconocibles como diseñados exclusivamente para sistemas de suspensión, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 8708.80.07, 8708.80.10 y 8708.80.12.	Pza	35	Ex.
8708.80.06	Horquillas de levante hidráulico.	Pza	35	Ex.
8708.80.07	Horquillas, brazos, excéntricos o pernos, para el sistema de suspensión delantera.	Pza	35	Ex.
8708.80.08	Partes componentes de barras de torsión.	Pza	35	Ex.
8708.80.09	Barras de torsión.	Pza	35	Ex.
8708.80.10	Rótulas, para el sistema de suspensión delantera.	Pza	35	Ex.
8708.80.11	Partes reconocibles como diseñados exclusivamente para amortiguadores.	Pza	35	Ex.
8708.80.12	Bujes para suspensión.	Pza	35	Ex.
8708.91.02	Aspas para radiadores.	Pza	35	Ex.
8708.91.03	Radiadores de aceites lubricantes para motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores Diesel o semi-Diesel).	Kg	35	Ex.
8708.93.05	Embragues y sus partes.	Pza	10	Ex.
8708.94.12	Volantes, columnas y cajas de dirección; sus partes.	Pza	10	Ex.
8708.95.02	Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (airbag); sus partes.	Pza	10	Ex.
8708.99.04	Tanques de combustible, excepto los reconocidos como exclusivamente para trolebuses o lo comprendido en la fracción arancelaria 8701.30.01.	Pza	35	Ex.
8708.99.07	Bastidores ("chasis"), excepto los reconocidos como exclusivamente para trolebuses o lo comprendido en la fracción arancelaria 8701.30.01.	Pza	35	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
8708.99.08	Perchas o columpios, excepto los reconocidos como exclusivamente para trolebuses o lo comprendido en la fracción arancelaria 8701.30.01.	Pza	35	Ex.
8708.99.09	Uniones de ballestas (abrazaderas o soportes), excepto los reconocidos como exclusivamente para trolebuses o lo comprendido en la fracción arancelaria 8701.30.01.	Pza	35	Ex.
8708.99.99	Los demás.	Pza	10	Ex.
8711.10.03	Con motor de émbolo (pistón) de cilindrada inferior o igual a 50 cm ³ .	Pza	35	Ex.
8711.20.05	Con motor de émbolo (pistón) de cilindrada superior a 50 cm ³ pero inferior o igual a 250 cm ³ .	Pza	35	Ex.
8711.30.04	Con motor de émbolo (pistón) de cilindrada superior a 250 cm ³ pero inferior o igual a 500 cm ³ .	Pza	35	Ex.
8711.40.01	Motociclos de tres ruedas (trimotos) que no presenten una dirección tipo automóvil o, al mismo tiempo, diferencial y reversa.	Pza	35	Ex.
8711.40.02	Esbozo de motocicleta conteniendo conjunto formado con bastidor (cuadro) y motor de émbolo (pistón) de cilindrada superior a 500 cm ³ pero inferior o igual a 550 cm ³ , ensamblado o sin ensamblar.	Pza	35	Ex.
8711.40.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
8711.50.03	Con motor de émbolo (pistón) de cilindrada superior a 800 cm ³ .	Pza	35	Ex.
8711.60.01	Propulsados con motor eléctrico.	Pza	35	Ex.
8716.90.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
9014.10.03	Brújulas de funcionamiento electrónico, reconocibles como diseñadas exclusivamente para uso automotriz.	Pza	35	Ex.
9025.19.01	De vehículos automóviles.	Pza	35	Ex.
9029.20.06	Velocímetros y tacómetros; estroboscopios.	Pza	10	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
9401.20.01	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles.	Pza	35	Ex.
9401.31.01	De madera.	Pza	35	Ex.
9401.39.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
9401.41.01	De madera.	Pza	35	Ex.
9401.49.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
9401.52.01	De bambú.	Pza	35	Ex.
9401.53.01	De ratán (roten).	Pza	35	Ex.
9401.59.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
9401.61.01	Con relleno.	Pza	35	Ex.
9401.69.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
9401.71.01	Con relleno.	Pza	35	Ex.
9401.79.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
9401.80.91	Los demás asientos.	Kg	35	Ex.
9401.91.01	De madera.	Kg	35	Ex.
9401.99.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
9403.10.03	Muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas.	Pza	35	Ex.
9403.20.91	Los demás muebles de metal.	Pza	35	Ex.
9403.30.01	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 9403.30.02.	Pza	35	Ex.
9403.30.02	Llamados "estaciones de trabajo", reconocibles como diseñados para alojar un sistema de cómputo personal, conteniendo por lo menos: una cubierta para monitor, una cubierta para teclado y una cubierta para la unidad central de proceso.	Pza	35	Ex.
9403.40.01	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas.	Pza	35	Ex.
9403.50.01	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios.	Pza	35	Ex.
9403.60.01	Mesas, reconocibles como diseñadas exclusivamente para dibujo o trazado (restiradores), sin equipar.	Pza	35	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
9403.60.02	Atriles.	Pza	35	Ex.
9403.60.03	Llamados "estaciones de trabajo", reconocibles como diseñados para alojar un sistema de cómputo personal, conteniendo por lo menos: una cubierta para monitor, una cubierta para teclado y una cubierta para la unidad central de proceso.	Pza	35	Ex.
9403.60.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
9403.70.03	Muebles de plástico.	Pza	35	Ex.
9403.82.01	De bambú.	Pza	35	Ex.
9403.83.01	De ratán (roten).	Pza	35	Ex.
9403.89.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
9403.99.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
9404.10.01	Somieres.	Pza	35	Ex.
9503.00.01	Triciclos o cochecitos de pedal o palanca.	Pza	35	Ex.
9503.00.02	Con ruedas, diseñados para que los conduzcan los niños, impulsados por ellos o por otra persona, o accionados por baterías recargables de hasta 12 V, excepto, en ambos casos, lo comprendido en la fracción arancelaria 9503.00.01.	Pza	35	Ex.
9503.00.04	Muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos, incluso vestidos, que contengan mecanismos operados eléctrica o electrónicamente, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 9503.00.05.	Pza	35	Ex.
9503.00.05	Muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos, de longitud inferior o igual a 30 cm, incluso vestidos, articulados o con mecanismos operados eléctrica o electrónicamente.	Pza	35	Ex.
9503.00.07	Trenes eléctricos, incluidos los carriles (rieles), señales y demás accesorios.	Kg	35	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
9503.00.08	Juguetes terapéutico-pedagógicos, reconocibles como diseñados exclusivamente para usos clínicos, para corregir disfunciones psicomotrices o problemas de lento aprendizaje, en instituciones de educación especial o similares.	Kg	35	Ex.
9503.00.09	Modelos reducidos "a escala" para ensamblar, de madera de balsa.	Kg	35	Ex.
9503.00.10	Modelos reducidos "a escala" para ensamblar, incluso los que tengan componentes electrónicos o eléctricos, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 9503.00.07.	Kg	35	Ex.
9503.00.11	Juegos o surtidos de construcción; los demás juguetes de construcción.	Kg	35	Ex.
9503.00.12	Juguetes que representen animales o seres no humanos, rellenos.	Pza	35	Ex.
9503.00.13	Juguetes que representen animales o seres no humanos, sin rellenar, de papel o cartón.	Kg	35	Ex.
9503.00.15	Instrumentos y aparatos, de música, de juguete.	Kg	35	Ex.
9503.00.16	Rompecabezas de papel o cartón.	Kg	35	Ex.
9503.00.17	Rompecabezas de materias distintas a papel o cartón.	Kg	35	Ex.
9503.00.18	Juegos o surtidos reconocibles como diseñados exclusivamente para que el niño o la niña, representen un personaje, profesión u oficio, excepto juegos que imiten preparaciones de belleza, de maquillaje o de manicura.	Kg	35	Ex.
9503.00.20	Juguetes y modelos, con motor, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 9503.00.02, 9503.00.04, 9503.00.05, 9503.00.07, 9503.00.09, 9503.00.10, 9503.00.11, 9503.00.12, 9503.00.15 y 9503.00.18.	Kg	35	Ex.
9503.00.21	Ábacos.	Kg	35	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
9503.00.22	Preparaciones de materias plásticas, o caucho, reconocibles como diseñadas para formar globos por insuflado.	Kg	35	Ex.
9503.00.23	Juguetes inflables, incluso las pelotas de juguete fabricadas exclusivamente de materias plásticas, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 9503.00.22.	Kg	35	Ex.
9503.00.24	Juguetes destinados a niños de hasta 36 meses de edad, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 9503.00.01, 9503.00.02, 9503.00.04, 9503.00.05, 9503.00.11, 9503.00.12, 9503.00.13, 9503.00.15, 9503.00.16, 9503.00.17, 9503.00.20 y 9503.00.23.	Kg	35	Ex.
9503.00.25	Juguetes réplica de armas de fuego, que tengan apariencia, forma y/o configuración de las armas de la subpartida 9301.90, o de las partidas 93.02 y 93.03, pero que no sean las armas comprendidas en la partida 93.04.	Kg	35	Ex.
9503.00.26	Juguetes reconocibles como diseñados exclusivamente para lanzar agua, excepto los comprendidos en la fracción arancelaria 9503.00.25.	Kg	35	Ex.
9503.00.28	Prendas, complementos (accesorios) de vestir, calzado, sombreros y demás tocados, para muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos.	Kg	35	Ex.
9503.00.35	Partes, piezas y accesorios, reconocibles como diseñadas para coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos, para los demás juguetes de rueda, o para lo comprendido en las fracciones arancelarias 9503.00.21, 9503.00.25 o 9503.00.26.	Kg	35	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
9503.00.91	Los demás juguetes con ruedas diseñados para que los conduzcan los niños; coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos.	Pza	35	Ex.
9503.00.92	Las demás muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos, incluso vestidos, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 9503.00.04 y 9503.00.05.	Pza	35	Ex.
9503.00.93	Los demás juguetes que representen animales o seres no humanos, sin rellenar.	Kg	35	Ex.
9503.00.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
9504.40.01	Naipes.	Kg	35	Ex.
9504.90.01	Pelotas de celuloide.	Kg	35	Ex.
9504.90.04	Autopistas eléctricas.	Kg	35	Ex.
9505.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
9506.62.01	Inflables.	Kg	35	Ex.
9506.69.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
9506.70.01	Patines para hielo y patines de ruedas, incluido el calzado con patines fijos.	Par	35	Ex.
9506.99.05	Trampolines.	Pza	35	Ex.
9506.99.06	Piscinas, incluso infantiles.	Kg	35	Ex.
9613.80.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
9613.90.01	Reconocibles como diseñadas exclusivamente para los encendedores de cigarrillos a base de resistencia para uso automotriz.	Kg	35	Ex.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor a los treinta días naturales, posteriores al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y concluirá su vigencia el 31 de diciembre de 2026.

El Ejecutivo Federal, durante la vigencia del presente Decreto podrá llevar a cabo las modificaciones que considere necesarias a las fracciones arancelarias de la Tarifa materia del presente Decreto, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 4° de la Ley de Comercio Exterior.

Segundo. Las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y sus modificaciones, no previstas en el presente Decreto, seguirán vigentes en los términos en que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Tercero. Las fracciones arancelarias contenidas en el Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación publicado el 22 de abril del 2024 en el Diario Oficial de la Federación y que se establecen en el presente Decreto, concluirán su vigencia el 31 de diciembre del 2026.

Cuarto. Se dejan sin efectos todas las disposiciones que se contrapongan a lo establecido en el presente Decreto.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Hoja de firma de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación.

Reitero a Usted Ciudadana Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

Ciudad de México, a 09 de septiembre de 2025.

Claudia Steinbaum Pardo
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

PRESIDENTA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



**CONSEJERÍA JURÍDICA DEL
EJECUTIVO FEDERAL**

**COMPILACIÓN JURÍDICA
INICIATIVAS DE LEY Y COMUNICADOS**

Folio: 0079

Ciudad de México a 09 de septiembre de 2025

A handwritten signature in black ink, appearing to read "EGR", written over the date.

**Ernestina Godoy Ramos,
Consejera Jurídica**

Revisa y somete a firma:

A handwritten signature in black ink, appearing to read "EGR", written below the text.

**Ernestina Godoy Ramos
Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal**

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Kenia López Rabadán, presidenta; vicepresidentes, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, MORENA; Paulina Rubio Fernández, PAN; Raúl Bolaños-Cacho Cué, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Irais Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>